



INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA

DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA

No. LA-012NCZ002-E10-2018

**PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA
PARA EL PERIODO 2018-2020**

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE MARZO DE 2018.



CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	1
1. CONVOCANTE	2
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO	2
2.1 ERRORES U OMISIONES	2
2.2 RELACIÓN DE ANEXOS	2
2.3. LUGAR DEL SERVICIO	3
2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS	3
2.5 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE.....	3
3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN	4
3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	4
3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
3.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	4
3.4 IDIOMAS	5
3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
3.6 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	5
3.7 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.....	6
3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.....	6
3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.	6
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	7
4.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	11
4.2 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	15
5. ACLARACIONES.....	16
6. ASPECTOS ECONÓMICOS.....	16
6.1. ANTICIPOS.....	16
6.2. PAGO A PROVEEDORES	16
6.3. PRECIOS	16
6.4 GARANTÍAS	17
6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS	17
7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	17
7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	17
7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	18
8 ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.....	18
9 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18



10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	19
11	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	28
11.1.	CAUSAS PARA DESCALIFICAR	28
12	FALLO	29
13	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	29
13.1.	FIRMA DEL CONTRATO.....	29
13.2.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	32
13.3.	PROCEDIMIENTO A SEGUIR	32
14.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	33
15.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	33
16.	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.....	33
16.1	INCONFORMIDADES	33
16.2.	CONTROVERSIAS:	34
16.3.	SANCIONES:	34
17.	PENAS CONVENCIONALES.....	34
18.	RESPONSABILIDADES	34
19.	PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	35
	ANEXO 1	37
	ANEXO 2	41
	ANEXO 3.....	43
	ANEXO 4.....	44
	ANEXO 5	45
	ANEXO 6.....	47
	ANEXO 7.....	59
	ANEXO 8	91



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
Secretaría:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP:	Secretaría de la Función Pública
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
SE:	Secretaría de Economía
CompraNet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Licitación:	Licitación Pública Nacional
Licitante:	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación
Proveedor:	Persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Contrato:	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el INP y el Proveedor, de conformidad con la presente Licitación
Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales.
Área Requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección Médica, a través de la Subdirección de Cirugía y el Departamento de Anestesiología.
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Subdirección de Cirugía, el Departamento de Anestesiología, Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Conservación y Mantenimiento, a través del Servicio de Electromedicina.
Convocatoria	Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y en las cuales se describen los requisitos de participación.



INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN * DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES * SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA
DEPARTAMENTO DE ANESTESIA

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUALELECTRONICA
No. LA-012NCZ002-E10-2018.

1. CONVOCANTE

El Instituto Nacional de Pediatría, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto en los artículos 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 47 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 58,85 y 107 de su Reglamento,50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría, y demás relativos y aplicables, a través de la Dirección Médica y la Dirección de Administración, de las Subdirecciones de Cirugía y Servicios Generales, y por conducto del Departamento de Anestesiología, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, Distrito Federal, con teléfono 1084 0922 directo, celebrará la Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica, a fin de contratar el “**Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2018-2020**”.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Las especificaciones así como la descripción y requerimientos del **Servicio Integral de Anestesia** que se detallan en el anexo 7.

2.1 ERRORES U OMISIONES

Si él(los) licitante(s) al revisar las especificaciones del servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 3.9 de esta convocatoria.

2.2 RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Anexo 2	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL
Anexo 3	FORMATO DE CARTA PODER.
Anexo 4	FORMATO DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
Anexo 5	ORIGINAL DEL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA
Anexo 6	MODELO DE CONTRATO
Anexo 7	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE CONTRATARÁ
Anexo 8	PROPUESTA ECONÓMICA

2.3. LUGAR DEL SERVICIO

En las áreas donde se lleven a cabo procedimientos de anestesia dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto No. 1 de esta Convocatoria, y específicamente en las áreas que se detallan en el Anexo 7.

2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

El (los) Licitante(s) deberá(n) cotizar el servicio objeto de la misma, considerando el periodo comprendido del 1° de abril de 2018, y los ejercicios fiscales 2019 y 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, conforme se describe en el Anexo 7 de esta Convocatoria.

2.5 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE

A) A LA CONVOCATORIA:

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones a través de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley.

B) LAS REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Los aspectos establecidos en la convocatoria solo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integrante de esta Convocatoria.

C) AL CONTRATO

El INP dentro de su presupuesto autorizado, podrá convenir en modificar el contrato en monto y plazo, lo cual se hará mediante la firma de un convenio modificatorio del contrato original, en los términos que establecen los artículos 52 de la Ley, y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre que el precio unitario de los procedimientos que conforman el Servicio Integral de Anestesia sea igual al pactado originalmente.

3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet y DOF	15 de marzo de 2018	
Visita a las instalaciones	16 de marzo de 2018	12:00 PM
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2018	12:00 PM
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	26 de marzo de 2018	12:00 PM
Fecha de fallo	28 de marzo de 2018	12:00 PM
Inicio del servicio	1 de abril de 2018	12:00 AM
Terminación del servicio	31 de diciembre de 2020	11:59PM

3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP, CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y ésta no tendrá costo alguno. En las instalaciones de la convocante existirá un ejemplar para consulta.

3.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito mediante el sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Asimismo, en la Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante, deberá enviar un escrito a través del sistema CompraNet, en el que su firmante manifieste Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que sólo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

- ◆ Del Licitante:
R.F.C., nombre y domicilio así como en su caso de su apoderado o representante legal.

Para personas morales además; descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de escrituras públicas en las que conste acta constitutiva, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio que le corresponda y relación de los socios que aparecen en estas.

◆ Del representante del Licitante:

Número y fecha de las escrituras públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del Contrato el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

3.4 IDIOMAS

Las proposiciones que sean presentadas por los licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español.

Los catálogos, manuales técnicos y folletos originales podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.

3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El envío de proposiciones será a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, en donde serán generados los archivos que contendrán la oferta técnica y económica, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Peso Mexicano (Moneda Nacional).

3.6 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestarse en la propuesta económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

3.7 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

Para mejor elaboración de sus propuestas y recabar las constancias correspondientes, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las instalaciones el día y hora señalados en el punto 3.1 de esta Convocatoria con el propósito de constatar las áreas del Instituto donde se proporcionará el servicio y sus condiciones, así como recabar las constancias correspondientes que serán expedidas por el jefe del Departamento de Anestesiología, dichas constancias se integrarán como Documento No. 7. No obstante, siendo opcional la visita a las instalaciones; en caso de no asistir, los Licitantes deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las instalaciones, cuentan con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio descrito en el Anexo 7 para el Instituto.

3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

El Instituto Nacional de Pediatría, por conducto del Jefe del Departamento de Anestesiología, podrá efectuar visita a las instalaciones de los licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el Instituto las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el numeral 3.1, en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular a través del sistema CompraNet, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las preguntas deberán enviarse a través de CompraNet a partir de la publicación de la Convocatoria hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes que envíen sus aclaraciones a través de CompraNet 5.0, lo realicen en formato Word o Excel versión 2003 o 2007.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas, hecho que será asentado en el acta que al efecto se elabore.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la presente Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Para efectos de notificación, el acta se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta Pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En atención a lo previsto por los artículos 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes, que los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afecta la solvencia de su proposición, además de los establecidos como características del Anexo Técnico; y por tanto, motivan su desechamiento son los siguientes:

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
1. Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en los numerales 3.3 y 4.1 de la presente Convocatoria	1.1 La falta de presentación y/o envío a través del Sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	1.1 Se desechará la propuesta
2. Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada	2.1 La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica. 2.2 Cuando habiéndose	2.1 No se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica



REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	2.2 Se desechará la propuesta
3. Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación "Bajo Protesta De Decir Verdad."	3.1 La falta de manifestación "Bajo Protesta De Decir Verdad."	3.1 Se desechará la propuesta
4 Presentar anexos en archivo, con los documentos precisos y claros en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	4.1 La imprecisión o falta de claridad y/o legibilidad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas ofertadas con relación a las solicitadas en la presente CONVOCATORIA.	4.1 Se desechará la propuesta, solo si se afecta la solvencia
5 Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar dentro del plazo establecido la correspondiente Carta de Aceptación.	5.1 La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente "Carta de Aceptación"	5.1 Se desechará la propuesta
6 Los documentos presentados en la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente licitación.	6.1 La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	6.1 Se desechará la propuesta
7 Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán de ser firmados Digitalmente dentro del Sistema de Contrataciones Gubernamentales	7.1 La falta de la firma digital que no permita dar plena validez jurídica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las	7.1 Se desechará la propuesta



REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
en la plataforma de CompraNet 5.0.	convocantes como a los licitantes.	
8 La proposición del Licitante deberá contener la propuesta técnica y económica, así como todos los registros sanitarios vigentes, fichas técnicas e instructivos para verificar las características de los bienes incluidos en la prestación del Servicio, así como la documentación que avale la capacidad del personal técnico de conformidad con el Anexo 7.	8.1 La proposición del Licitante que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, fichas técnicas e instructivos se considera que afecta la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes que se incluyen en el servicio. 8.2 La proposición del licitante que no contenga la documentación que acredite la capacidad del personal que formará parte de la prestación del servicio o se compruebe que ésta no es legítima	8.1 Se desechará la propuesta 8.2 Se desechará la propuesta
9 El Licitante deberá aceptar la corrección que haga la Convocante, cuando exista un error en su propuesta económica, siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios. (Dicha situación deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Convocante y señalando expresamente su aceptación)	9.1 No se entregue el escrito (manifestación de la voluntad) donde acepte la corrección del error en la propuesta económica, siempre y cuando sea firmado por la persona legalmente facultada para ello.	9.1 Se desechará la propuesta



REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
10 La propuesta del Licitante deberá contener todos los requisitos solicitados en el Anexo 7 así como las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.	10.1 Cuando el Licitante omita alguna de las características técnicas o requisitos solicitados en el Anexo 7, o las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como las precisiones que realice la convocante.	10.1 Se desechará la propuesta
11 Entrega de muestras, incluyendo equipo e insumos, correspondiente a la propuesta técnica, propuesta económica y lo solicitado en el Anexo 7	11.1 Si no corresponden las características de las muestras físicas presentadas con lo descrito en su propuesta técnica.	11.1 Se desechará la propuesta

OTRAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el Licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- c) Cuando el mismo Licitante presente más de una Proposición dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida, de manera electrónica.
- d) Cuando se advierta la presentación de documentos alterados o apócrifos, de los cuales se tenga duda de la certeza de la información.
- e) No presentar la Manifestación Bajo Protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de los efectos de la Inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

A) Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales que se encuentren



Inhabilitadas entérminos del numeral b) de esta sección.

B) Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y Documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que Personas Físicas o Morales pretenden evadir los efectos de la Inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar el Contrato correspondiente, en caso de que dicho Licitante lleguen a ganar la Licitación.

FOLIADO DE PROPOSICIONES

<p>Foliar y numerar de manera consecutiva la documentación legal y administrativa; así como las propuestas técnicas y económicas.</p>	<p>Si en la verificación de los documentos que integran la proposición, se confirma la falta de alguno que afecta la solvencia de la proposición, o bien, que los mismos no mantienen continuidad y, por lo tanto no es posible analizar completamente la proposición.</p>	<p>No se desechará la propuesta cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La proposición carezca en algunas hojas de folio, pero mantiene continuidad en la misma.b) Falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
---	--	--

Nota:

Con fundamento en la disposición General Sexta, de la Sección Primera, del Capítulo Segundo Intitulado “De los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 10 de septiembre de 2010, el licitante deberá cumplir primeramente con los requisitos legales solicitados en las bases licitatorias (presente convocatoria), ya que solo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la presente contratación.

4.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.



Documento No. 1. Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del sistema CompraNet.

Por el hecho de presentar propuesta, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en el (las) acta(s) de la (las) junta (s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

Documento No. 2. Acreditación legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal.

Para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre completo de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las escrituras públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 2 de esta convocatoria.

Documento No. 3. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley.

Este Documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 4 de esta Convocatoria.

Documento No. 4. Deberán presentar los Licitantes una declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento No. 5. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.

Documento No. 6. CARTA DE ACEPTACION. Los Licitantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto.

Nota: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de Presentación y apertura de Proposiciones, a la cuenta de correo electrónico rcastrud@pediatria.gob.mx, se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o la que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.

Documento No. 7. Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrata.

Documento No. 8. Declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del ejercicio 2017.

Documento No. 9. Escrito de Estratificación de la Empresa, Para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 BIS de la presente Convocatoria.

Documento No. 10. Currículum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de esta licitación, en unidades hospitalarias con infraestructura física similar a la del INP, para esto deberá presentar copias simples y originales para cotejo o copias certificadas de los contratos y facturas que avalen esta experiencia, así como, el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para si fuera el caso, solicitar referencias del servicio que se prestó.

Documento No. 11. Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el Anexo 7.

Documento No. 12. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del reglamento de insumos para la salud y conforme a la ley general de salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, a través de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitario, (Art. 17 bis), es necesario presentar copia del registro sanitario vigente de los equipos, material de curación, fármacos y anestésicos inhalados, propuestos para el Servicio Integral de Anestesia, así como copia de los certificados de calibración de los equipos de seguridad y

medición de los parámetros de volumen y presión para la realización de los servicios de mantenimiento a los equipos médicos propuestos.

Documento No. 13. Catálogos, folletos y/o manuales de operación originales de los equipos y material de curación en idioma español, así como documento IPP (Indicación para prescribir) de los fármacos y anestésicos inhalados, deberá presentar muestra física.

Documento No.14. Escrito del licitante en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que los equipos, material de curación, fármacos y anestésicos inhalados propuestos para el Servicio Integral de Anestesia, cuentan con los certificados de calidad ISO, TUV, FDAY/O CE, según aplique, lo anterior de acuerdo al país de origen de los mismos; al escrito de referencia se deberá anexar copia simple del certificado respectivo, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley.

Documento No. 15. Certificación ISO vigente, en donde el licitante demuestre la certificación en calidad en el servicio ofertado, este será válido siempre y cuando el alcance del registro, contemple certificación en servicios integrales (NMX-CC-9001-IMNC 9001:2008/ISO 9001:2008). En caso de no contar con este certificado deberá presentar manual del sistema de gestión de calidad en el servicio ofertado.

Documento No.16. Escrito en el que “bajo protesta de decir verdad” manifiesten que cuentan con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento, cuando menos, del total de su planta de empleados. Deberá ir acompañado del alta al régimen obligatorio del IMSS, donde se demuestre que el personal tiene antigüedad mayor a 6 meses en la empresa y el documento que acredite la discapacidad del empleado. La falta de entrega de este documento no será motivo de desechamiento o descalificación. (Este requisito es opcional).

Documento No. 17. Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de la presente Licitación indicada en el Anexo 7.

Documento No.18. Descripción alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del Servicio Integral de Anestesia ofertado, el cual debe ser congruente con lo que se establece en el Anexo 7.

Documento No. 19. Propuesta económica de acuerdo al Anexo 8.

La omisión en la entrega de cualquiera de los Documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, excepto el Documento No. 16.

Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:

Las propuestas presentadas a través de CompraNet deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de CompraNet, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por CompraNet, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: Zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema CompraNet le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de CompraNet se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

4.2 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley y 31, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
 - d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- III. En caso de resultar adjudicado con el Contrato, dicho instrumento, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- IV. Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del

apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. ACLARACIONES

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, ni las proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la licitación, un representante de cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido la convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1. ANTICIPOS

No se otorgará anticipo.

6.2. PAGO A PROVEEDORES

Conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, debidamente validadas y autorizadas por el supervisor interno del INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

6.3. PRECIOS

Se cotizará un precio para cada tipo de Procedimiento Anestésico: a) Anestesia General, B) Anestesia Regional, C) Sedación y D) Periféricos; los cuales integrarán el precio total del Servicio Integral de Anestesia, con base en el número de Servicios requeridos; el Servicio consta de una sola partida que incluye todos los procedimientos, los precios de los procedimientos anestésicos deberán ser cotizados en moneda nacional (en pesos mexicanos). Así

mismo, deberá llenarse la tabla de precios unitarios y volúmenes correspondientes a los insumos en stock solicitados en el Anexo 8.

6.4 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del Contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, fianza en moneda nacional (pesos mexicanos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada en la fecha establecida en esta convocatoria o dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 2.4 de esta Convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 párrafo segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el punto 13.1 de esta convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, invariablemente se actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (I. V. A.) será cubierto por el Instituto.

7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- Elaborar sus proposiciones por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del Licitante.
- Evitar tachaduras y enmendaduras.
- Cotizar en Moneda Nacional (pesos).
- Establecer precios fijos durante la vigencia del contrato considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (máximo dos dígitos)
- Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- Los Licitantes deberán presentar los precios en sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 8 de la presente Convocatoria.
- Las propuestas deben ser firmadas por persona que tenga facultades para ello.

7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el punto 4.1 de la presente convocatoria, y que se dividen en diecinueve documentos, debiéndose entregar de la siguiente forma.

Documentación Legal, Administrativa y Técnica (documentos del 1 al 18)

Documentación Económica (documento 19)

8 ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de las propuestas será conforme a lo indicado en el punto 9 de la presente convocatoria.

9 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

Para participar en este acto los Licitantes deberán presentar la Documentación detallada en el Anexo Número 1 de la presente Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la ley, a través del Sistema CompraNet su propuesta técnica, económica y demás documentación.

9.1. DESARROLLO

9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día, hora y lugar señalados en el punto 9 de la presente convocatoria. A la hora señalada para el inicio de este acto, misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se procederá a su apertura y recabar la documentación de sus propuestas y demás documentación entregada a través del Sistema CompraNet,
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.

- Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación, propuestas técnicas y económicas, se hará constar la documentación entregada por los licitantes.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento, haciendo constar las propuestas recibidas, así como el importe total de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El Instituto podrá desechar aquellas propuestas que hubiesen sido recibidas, y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, para lo cual, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 bis de la Ley y el artículo 51 de su Reglamento, los criterios para la evaluación y la adjudicación del contrato será por el mecanismo de puntos y porcentajes, de acuerdo con lo siguiente:

10.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LEY, artículo 52 del REGLAMENTO de la LEY, los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

1. Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:
$$PSN=40(PSMB/PSN)$$

Donde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente "N".

N = Las demás Propuestas Solventes.

2. Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

- a. Capacidad del Licitante.
- b. Experiencia y Especialidad del Licitante.
- c. Propuesta de Trabajo (Prueba Funcional)
- d. Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda $J = 1, 2, \dots, N$

Donde:

PT_j = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice "J" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma Global. No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen (i) de acuerdo al Anexo 7, (ii) el 100% de los procedimientos considerados como demanda máxima requerida y (iii) el stock de insumos.

DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:

<p>1. Criterio relativo al precio.</p>	<p>Puntaje: 40 puntos</p>
<p>El total de puntuación unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>PPE = MPEMB X 40 /MPI.</p> <p>Donde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica. MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja. MPI = Monto de lésima propuesta económica;</p>	<p>40 puntos</p>
<p>2. Criterio relativo a la Propuesta Técnica</p>	<p>Puntaje: 60 Puntos</p>
<p>I. Capacidad del Licitante.</p>	<p>Puntaje de este rubro: 20 puntos</p>
<p>Sub-rubro capacidad de los recursos humanos.</p> <p>Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio (30%): Que el personal haya sido capacitado en la prestación del Servicio Integral de Anestesia; y que cuenta con experiencia mínima de un año. De conformidad a los perfiles solicitados en el Anexo 7.</p> <p>Esto se comprobará mediante Diplomas, Certificados de capacitación y currículum donde especifique la experiencia, el currículum deberán contener cartas de los clientes que comprueben la experiencia en el tipo de servicio objeto de esta convocatoria.</p> <p>Se evaluará conforme a lo siguiente: Experiencia comprobada de 1 año: 0.8 puntos Experiencia comprobada de 2 a 4 años: 1.6 puntos Experiencia comprobada de 5 años en adelante: 2.4 puntos</p> <p>Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales (50%): Al Licitante que cuente con una plantilla laboral la cual estará a cargo del Servicio</p>	<p>8 puntos</p>



Integral de Anestesia y acredite tener estudios avalados académicamente de Médico Anestesiólogo, Ingeniero Biomédico, Licenciatura o carrera Técnica en Enfermería, a través de la presentación de diploma o título o cédula profesional, expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes, de cada una de las personas que forman parte de la plantilla, de conformidad a lo solicitado en el Anexo 7.

Se evaluará conforme a lo siguiente:

Únicamente estudios a nivel técnico: **2 puntos**

Además de técnicos, estudios a nivel licenciatura o superiores: **4 puntos**

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (20%):

Se acreditará con los certificados de capacitación sobre el uso y manejo de los equipos que se proponen como parte del servicio integral, así como del sistema de información, emitidos por el fabricante o entidad que a su vez esté facultada por el fabricante de los mismos. Los certificados deberán corresponder a la plantilla de personal que estará a cargo del Servicio Integral de Anestesia, conforme a lo solicitado en el Anexo 7.

Así mismo, el personal responsable del mantenimiento (ingenieros) deberá contar con los certificados de capacitación, emitidos por el fabricante de los equipos, específicamente para realizar el mantenimiento del equipo ofertado.

El licitante debe contar con el personal que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación al licitante que acredite contar en su plantilla con el personal que habrá de prestar el servicio, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.

Se evaluará conforme a lo siguiente:

Presenta certificados para el 40% de la planilla de personal: **0.64 puntos**

Presenta certificados para el 70% de la planilla de personal: **1.12 puntos**

Presenta certificados para el 100% de la planilla de personal: **1.6 puntos**

Al Licitante que no acredite tener una plantilla por la que demuestre la capacidad de los recursos humanos o ésta no esté previamente inscrita al IMSS, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.

Sub-rubro capacidad de los Recursos económicos:

Los recursos económicos del licitante se acreditarán con la última declaración fiscal anual (2016) y la última declaración fiscal provisional (2017) del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

8 puntos

Sub-rubro Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:

Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante podrá presentar el Documento No. 16 "Personal Discapacitado", el cual deberá comprobar que de la totalidad de su plantilla de empleados la participación del personal discapacitado es de al menos el 5% (Cinco por ciento) y hasta un máximo del 10% (diez por ciento), cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS (Subrubro que se motiva y fundamenta en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:

- Licitante con mayor cantidad de plantilla acreditada con discapacidad
- Siguiente(s) licitante(s) con mayor cantidad de plantilla acreditada con personal con discapacidad, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P_i = (P_{Di}/P_{Dmax}) P_{max}$, donde:

P_i = puntos del licitante i

P_{Di} = proporción de su plantilla con discapacidad acreditada del licitante i

P_{Dmax} = mayor proporción de su plantilla con discapacidad acreditada de entre los licitantes (misma que podrá tener un valor hasta del 10%)

P_{max} = el puntaje máximo para este rubro: **1 punto**

Sub-rubro Participación de MIPYMES:

Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del Servicio de que se trate.

Los cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido, los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

Obtendrá un puntaje de: **1 punto**

Al licitante que no acredite lo señalado en estos sub-rubros, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos.

Sub-rubro Servicios adicionales:

De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, Sección Cuarta, inciso b; se considerarán como servicios adicionales que el licitante puede ofrecer para mantener las condiciones óptimas, la antigüedad de los equipos

4 puntos



<p>ofertados relacionados con el Servicio Integral de Anestesia, de conformidad con la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Todo el equipo ofertado es nuevo: 2 puntos (puntaje máximo)- Al menos uno de los equipos ofertados tiene una antigüedad máxima de 1 año: 1.75 puntos- Al menos uno de los equipos ofertados tiene una antigüedad máxima de 2 años: 1.5 punto- Al menos uno de los equipos ofertados tienen una antigüedad máxima de 3 años: 1 punto- Al menos uno de los equipos ofertados tienen una antigüedad máxima de 4 años: 0.5 puntos- Al menos uno de los equipos ofertados tienen una antigüedad máxima de 5 años: 0 puntos <p>De conformidad con lo establecido en el Anexo 7, no se aceptarán equipos con una antigüedad mayor a 5 años, por lo que en caso de no demostrar una antigüedad menor a la solicitada será desechada la propuesta.</p>	
<p>II. Experiencia y especialidad del licitante.</p>	<p>Puntaje de este rubro: 18 puntos</p>
<p>Sub-rubro experiencia:</p> <p>Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta convocatoria, no superior a cinco años.</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del Documento No. 10 de la oferta y de los cuales sea posible comprobar su autenticidad.</p> <p>a) Licitante con mayor cantidad de años de experiencia (no superior a cinco años) b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de años de experiencia acreditados en relación anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$P_i = (AE_i / E_{max}) P_{max}$, donde: P_i= puntos del licitante i AE_i= Años de experiencia acreditados por el licitante i E_{max}= Años de experiencia mayor de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de 5 años). P_{max}= el puntaje máximo para este rubro: 7 puntos</p>	<p>7 puntos</p>



<p>Al licitante que no acredite experiencia, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.</p>	
<p>Sub-rubro especialidad:</p> <p>Se realizará una suma del total de contratos celebrados en los últimos 5 años con instituciones del sector salud en materia de servicios de la misma naturaleza a los que se convocan en esta Licitación, debidamente formalizados.</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p>a) Licitante con mayor número de contratos en la prestación del servicio de la misma naturaleza a los que se convocan en esta Licitación.</p> <p>b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de contratos en la prestación del servicio de la misma naturaleza a los que se convocan en esta licitación en relación con el anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$P_i = (CE_i / CE_{max}) P_{max}$, donde:</p> <p>$P_i$ = puntos del licitante i CE_i = Número de contratos de especialidad acreditados por el licitante i CE_{max} = Número mayor de contratos de especialidad de entre los licitantes P_{max} = el puntaje máximo para este rubro: 7 puntos</p> <p>Se deberá presentar por lo menos 5 contratos para obtener puntos en este sub-rubro.</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del Documento No.10 de la oferta.</p> <p>Al licitante que no acredite especialidad, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.</p>	<p>7 puntos</p>
<p>Sub-rubro calidad de los servicios:</p> <p>Se asignarán 4 puntos, a aquel licitante que acredite contar con certificación de calidad emitida por un organismo acreditado por una entidad autorizada para operar en términos de Ley, en la materia de suministros de servicios integrales, esta documentación deberá entregarse en copia y presentarse en original para su cotejo.</p>	<p>4 puntos</p>



En caso de que el licitante no cuente con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto en este sub-rubro.

III. Propuesta de trabajo:

Puntaje de este rubro:
12 puntos

La prueba funcional es determinante para el Instituto, ya que resulta ser el método más objetivo para valorar:

Metodología para la prestación del Servicio Plan de trabajo, propuesto por el licitante; y esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

El Instituto diseñó una cédula de evaluación que permitirá evaluar *in situ* la calidad de los equipos, personal y consumibles a suministrarse en el servicio, conforme lo descrito en el Anexo 7 de esta Convocatoria.

El licitante que obtenga el puntaje mínimo requerido en el Anexo 7, denominado prueba funcional obtendrá puntos en este sub-rubro conforme a la siguiente tabla:

CRITERIOS	% DE CUMPLIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO PARA OBTENER PUNTAJE	PUNTAJE
1. Verificación de los equipos y sistema informático (funcional y documental) para el cumplimiento de las especificaciones requeridas en la presente convocatoria. Si en uno o más de los equipos no se alcanza el porcentaje mínimo de cumplimiento requerido para obtener puntuación, no se dará puntaje en este rubro.	100% EN CADA EQUIPO	5
2. Evaluación del funcionamiento de las unidades anestesia	80%	3
3. Evaluación del personal de apoyo	85%	2
4. Evaluación de la calidad y suministro de medicamentos y material de curación	75%	2
TOTAL		12

12 puntos



<p>En caso de que el licitante no cumpla con estos requisitos no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá puntuación.</p> <p>No se otorgarán puntos si no se presenta a la prueba funcional el día y hora que se le indique.</p> <p>Los equipos, insumos y sistema informático deberán cumplir al 100% las especificaciones, comprobando este hecho tanto documentalmente, en los catálogos, como físicamente, en la prueba funcional ya que estas son las especificaciones mínimas definidas para los servicios de alta especialidad que requiere el Instituto.</p> <p>Los equipos, insumos y sistema informático presentados en la prueba funcional deben ser congruentes con lo ofertado en la propuesta, de lo contrario no se permitirá realizar la prueba funcional en cirugía, y el licitante no obtendrá puntos en este sub-rubro.</p>	
<p>IV. Cumplimiento de Contratos:</p>	<p>Puntaje de este rubro: 10 puntos</p>
<p>Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar los contratos, celebrados en un periodo de 1 a 5 años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza a los requeridos en la presente Convocatoria, así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p> <p>Se deberá presentar por lo menos 5 contratos para obtener puntos en este sub-rubro, mismos que deberán cubrir los años de experiencia manifestados o contrato plurianual que cubra el mismo periodo.</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del Documento No.10 de la oferta.</p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Licitante con mayor número de contratos cumplidos acreditados mediante la presentación de cartas de cumplimiento en ORIGINAL (hasta un valor máximo de 5 cartas de cumplimiento)</p> <p>b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de contratos cumplidos en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Pi= (CCi/CCmax) Pmax, donde:</p>	<p>10 puntos</p>



Pi= puntos del licitante i CCi= Número de contratos cumplidos del licitante i CCmax= Número mayor de contratos cumplidos de entre los licitantes. Pmax= el puntaje máximo para este rubro: 10 puntos Se consultará en CompraNet el registro único de proveedores para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos ii) y iv) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, no se tomarán en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.	
TOTAL:	100 PUNTOS

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo para descalificarlo, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutivos donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

11 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

11.1. CAUSAS PARA DESCALIFICAR

Se descalificará(n) al (los) Licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en esta Convocatoria y que afecten la solvencia de la propuesta o no presentan su propuesta puntualmente el día y la hora indicada como límite, para la entrega de las propuestas.
- La falta de algún documento solicitado en la Convocatoria y/o que éstos no cumplan con los requisitos solicitados.
- Si el Instituto previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro proveedor para elevar los precios.

- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta licitación.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la presente Convocatoria.
- Los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de contratación, de no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación de la propuesta.

12 FALLO

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita, y a los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

- Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.
- Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.
- Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,
- Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a la presente convocatoria de licitación.

13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo proveedor, conforme a lo señalado en el punto número 10.

13.1. FIRMA DEL CONTRATO

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F.

Para la elaboración de Contrato, el licitante ganador a quien se hubiere adjudicado el Contrato se obliga a presentar ante el Instituto dentro de los 3 días posteriores a partir de conocer el fallo, copia y original para cotejo de los siguientes documentos: copia certificada de su acta constitutiva, en los casos de persona moral y del poder notarial que demuestre que el representante está facultado para suscribir el contrato, en el caso de personas

físicas proporcionar copia de acta de nacimiento, en ambos casos se identificarán con credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente y presentarán copia del alta ante la SHCP e ISR 2016, así como la última declaración fiscal del año en curso y copia de la cédula de identificación fiscal.

Previo a la firma del contrato el proveedor deberá presentar la plantilla del personal técnico que prestará sus servicios en el Instituto.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de Contrato que el Instituto proporcione para tal efecto.

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato, del Procedimiento de Contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato con base en lo establecido en el Primer Párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al Proveedor adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

La convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria a la Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2017, en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir I.V.A, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Proveedor presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en el apartado "Tramites" en la opción "Opinión de Cumplimiento"

2. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:

A. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se Licita.

B. Nombre y RFC del Representante Legal, en su caso.

C. Monto total del contrato.

D. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

E. Número de Licitación.

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaria de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el Contrato que haya adjudicado al (los) Proveedor (es), cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 2.4.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el Contrato.

Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 6.4.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los Contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

13.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Si por causas imputables al(los) proveedor al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así

sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en el dictamen a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Hospital.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

16.1 INCONFORMIDADES

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

16.2. CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicaran supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

16.3. SANCIONES:

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato cuando:

- El (los) proveedor(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del Contrato correspondiente.

17. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional del 3% por cada día de retraso, sobre el valor de los servicios no prestados conforme a los supuestos de los incisos a, b, c y d de este numeral, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. En caso de que el proveedor sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del Contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el Contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el Contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de Contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley y 64 de su respectivo Reglamento.

Motivos de penalización:

- a) Cuando el prestador no entregue, instale y ponga en marcha los equipos y bienes de consumo necesarios en los tiempos y condiciones establecidas en el Anexo 7 de la Convocatoria.
- b) Cuando el prestador no capacite al personal del INP, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 7 de la presente Convocatoria.
- c) Cuando el prestador no entregue los consumibles e insumos necesarios completos, y conforme las especificaciones establecidas en el Anexo 7 de la Convocatoria, para llevar a cabo los procedimientos y esto repercuta en la realización de la cirugía o procedimiento.
- d) Cuando no cumpla con los tiempos de respuesta para la atención de reportes y corrección de fallas de los equipos, conforme a lo establecido en el Anexo 7 de la Convocatoria.

18. RESPONSABILIDADES

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los proveedores o

las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

19. PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 19 de febrero de 2016.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (19 de febrero de 2016).

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; y esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:

i. Contrataciones públicas

ii. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga www.gob.mx/sfp

c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,

d) Que tienen derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**



ANEXOS

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema CompraNet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4.1, identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 19).

DOCUMENTO	PRESENTA	
	SI	NO
Documentación Legal, Administrativa y Técnica		
<p>Documento No. 1. Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del sistema CompraNet.</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en el (las) acta(s) de la (las) junta (s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación.</p>		
<p>Documento No. 2. Acreditación legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p><u>Del Licitante:</u> <u>R.F.C.</u>, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal.</p> <p>Para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre completo de los socios que aparezcan en estas.</p> <p><u>Del Representante del Licitante:</u> Número y fecha de las escrituras públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato, el licitante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 2 de esta convocatoria</p>		
Documento No. 3. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no		



<p>se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley.</p> <p>Este Documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 4 de esta Convocatoria</p>		
<p>Documento No. 4. Deberán presentar los Licitantes una declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>		
<p>Documento No. 5. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.</p>		
<p>Documento No. 6. CARTA DE ACEPTACION. Los Licitantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto.</p> <p>Nota: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de Presentación y apertura de Proposiciones, a la cuenta de correo electrónico rcastrud@pediatria.gob.mx, se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o la que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.</p>		
<p>Documento No. 7. Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.</p>		
<p>Documento No. 8. Declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del ejercicio 2017.</p>		
<p>Documento No. 9. Escrito de Estratificación de la Empresa, Para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 BIS de la presente Convocatoria.</p>		



<p>Documento No. 10. Currículum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de esta licitación, en unidades hospitalarias con infraestructura física similar a la del INP, para esto deberá presentar copias simples y originales para cotejo o copias certificadas de los contratos y facturas que avalen esta experiencia, así como, el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para si fuera el caso, solicitar referencias del servicio que se prestó.</p>		
<p>Documento No. 11. Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el Anexo 7.</p>		
<p>Documento No. 12. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del reglamento de insumos para la salud y conforme a la ley general de salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, a través de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitario, (Art. 17 bis), es necesario presentar copia del registro sanitario vigente de los equipos, material de curación, fármacos y anestésicos inhalados, propuestos para el Servicio Integral de Anestesia, así como copia de los certificados de calibración de los equipos de seguridad y medición de los parámetros de volumen y presión para la realización de los servicios de mantenimiento a los equipos médicos propuestos</p>		
<p>Documento No. 13. Catálogos, folletos y/o manuales de operación originales de los equipos y material de curación en idioma español, así como documento IPP (Indicación para prescribir) de los fármacos y anestésicos inhalados, deberá presentar muestra física.</p>		
<p>Documento No. 14. Escrito del licitante en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que los equipos, material de curación, fármacos y anestésicos inhalados propuestos para el Servicio Integral de Anestesia, cuentan con los certificados de calidad ISO, TUV, FDA Y/O CE, según aplique, lo anterior de acuerdo al país de origen de los mismos; al escrito de referencia se deberá anexar copia simple del certificado respectivo, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley.</p>		
<p>Documento No. 15. Certificación ISO vigente, en donde el licitante demuestre la certificación en calidad en el servicio ofertado, este será válido siempre y cuando el alcance del registro, contemple certificación en servicios integrales (NMX-CC-9001-IMNC 9001:2008/ISO 9001:2008). En caso de no contar con este certificado deberá presentar manual del sistema de gestión de calidad en el servicio ofertado.</p>		
<p>Documento No.16. Escrito en el que “bajo protesta de decir verdad” manifiesten que cuentan con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento, cuando menos, del total de su planta de empleados. Deberá ir acompañado del alta al régimen obligatorio del IMSS, donde se demuestre que el personal discapacitado tiene antigüedad mayor a 6 meses en la empresa y el documento que acredite la discapacidad del empleado. La falta de entrega de este documento</p>		



no será motivo de desechamiento o descalificación. (Este requisito es opcional).		
Documento No. 17. Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de la presente Licitación indicada en el Anexo 7.		
Documento No. 18. Descripción alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del Servicio Integral de Anestesia ofertado, el cual debe ser congruente con lo que se establece en el Anexo 7.		
Documento No. 19. Propuesta económica de acuerdo al Anexo 8		

La omisión en la entrega de cualquiera de los Documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, excepto el Documento No. 16.



ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

_____ (NOMBRE REPRESENTANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA, A NOMBRE Y/O REPRESENTACION DE: _____ (LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS:

DOMICILIO :

CALLE Y NUMERO:

COLONIA :

DELEGACION O MUNICIPIO:

CODIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELEFONOS :

FAX:

CORREO ELECTRONICO:

No. DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA
SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:

FECHA:

RAZON O DENOMINACION SOCIAL:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NO:

FECHA :

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

INCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO :

PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA

LUGAR Y FECHA



INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

NOMBRE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

REPRESENTACIÓN DE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE; TAL COMO APARECE EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE EMPRESA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A TRECE POSICIONES, QUE OTORGO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL LICITANTE.

REGISTRO PATRONAL ANTE IMSS: ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO ANTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: ANOTAR LA CALLE Y EL NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, LA DELEGACIÓN (PARA EL D.F.) O EL MUNICIPIO (PARA LOS ESTADOS), EL CÓDIGO POSTAL, LA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO), LOS NÚMEROS DE TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE TIENE SU DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE.

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.

FECHA: ANOTAR LA FECHA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL LICITANTE.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO, EL NÚMERO Y EL LUGAR DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: ANOTAR LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DONDE CONSTE QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: ANOTAR LAS DESCRIPCIONES DE LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ES EL APODERADO LEGAL ACREDITADO POR EL LICITANTE.

EN SU CASO, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA No., FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO): ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN EL NOMBRE, Y NÚMERO DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGARON LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO DESCRIBIR EN FORMA COMPLETA LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.

FIRMA: EL REPRESENTANTE ACREDITADO DEBERÁ ESTAMPAR SU FIRMA.

LUGAR Y FECHA: ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



ANEXO 3
CARTA PODER

_____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

EN MI CARACTER DE _____ DE

(LICITANTE)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL N° _____ DE FECHA _____,
OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO N° _____ DE _____, Y QUE SE ENCUENTRA
LIC. _____ INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO DE _____
(CD. DONDE SE REGISTRO)

(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, FAVOR DE OMITIR EL PÁRRAFO ANTERIOR)

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A _____, PARA
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)
QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE ENTREGAR LAS PROPUESTAS, PARTICIPANDO EN LOS
DIFERENTES EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE EL PODER

T E S T I G O S

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA



ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AT'N: LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Presente

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____ RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____.

EL SUSCRITO _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N° _____, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N° _____, DE LA CIUDAD DE _____, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DELA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

ANEXO 5

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12).

ATENTAMENTE

_____ (13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ANEXO 5

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 6
MODELO DE CONTRATO

SUJETO A MODIFICACIONES POR EL AREA JURIDICA DEL INSTITUTO, SOLAMENTE.

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S///2018.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE,
, EN ADELANTE "EL PRESTADOR",

REPRESENTADO POR EL

, EN SU CARACTER DE

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;

8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" para que le preste el Servicio Integral de Anestesia en sus Quirófanos, en los términos que se describen en los anexos del presente contrato.

QUINTO.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL INP" afectará la partida presupuestal número _____

SEXTO.- Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para proporcionar el servicio descrito en este contrato y la convocatoria de licitación materia de adjudicación que dan origen al presente instrumento, en óptimas condiciones de acuerdo a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SEPTIMO.- Que estos servicios fueron adjudicados a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica número _____, según consta en el acta de fallo de fecha _____

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el número 3700 "C" de la avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 04530.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número _____

, fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____

, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de

Comercio de _____, en _____, con fecha _____

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros:



“ ”.

TERCERO.- Que el _____, en su carácter de _____ de "EL PRESTADOR" interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, Lic. _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave _____
- b) El Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de patrón con el número de registro _____.

QUINTO.- Que todos y cada uno de sus empleados que proporcionaran el servicio motivo de este contrato, se encuentran inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Patronal número _____.

SEXTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SEPTIMO.- Que no se encuentran en los supuestos a que se refieren los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

NOVENO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el servicio descrito en la convocatoria de licitación que dan origen al mismo, a fin de prestar el servicio señalado en los anexos que suscritos por las partes forman parte integrante de este instrumento, para que opere en óptimas condiciones y antera satisfacción de "EL INP".

DÉCIMO.- Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto del servicio al cual se obliga.

DECIMO PRIMERO.- Que tiene establecido su domicilio en _____ número _____, colonia _____, Delegación y/o Municipio _____, C.P. _____, en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en que "EL PRESTADOR" proporcione a "EL INP" el Servicio Integral de Anestesia, para la atención de los pacientes que requieran procedimientos

anestésicos que pueden ser realizados mediante anestesia general, regional, sedación o periféricos, cuando sean sometidos a procedimiento quirúrgico o de diagnóstico y tratamiento. El Servicio Integral de Anestesia estará conformado por los consumibles descritos en el Anexo "A", agentes anestésicos inhalatorios, unidades de anestesia con todos sus accesorios, monitores de signos vitales con accesorios, equipo de apoyo, instalación y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo, así como bienes de consumo que aseguren los rangos de calidad, abasto ininterrumpido de los mismos y capacitación continua al personal de "EL INP", equipo y software para control y registro de los procedimientos realizados, la asistencia de un técnico capacitado en cada procedimiento. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en la NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la Anestesiología y de conformidad con las necesidades y especificaciones del INP.

En virtud de que el Servicio Integral de Anestesia se considera un servicio para soporte de vida, por lo mismo "EL INP" debe asegurar la continuidad del Servicio de manera ininterrumpida, de tal suerte que "EL PRESTADOR", al término del periodo de prestación de servicios, se obliga a coordinarse, en su caso, con un nuevo prestador para llevar a cabo una debida transición, evitando la interrupción del servicio.

Quedando expresamente entendido que "EL PRESTADOR", se obliga a que la prestación del servicio que se pacta en este contrato, será de manera óptima y de acuerdo a las normas oficiales nacionales e internacionales

Los equipos que "EL PRESTADOR" utilizará en la prestación del servicio que se contrata serán equipos nuevos y el suministro total de consumibles y agentes anestésicos inhalatorios que se requieran durante la vigencia del presente instrumento y que será en beneficio de "EL INP", se hará de acuerdo a lo establecido en el anexo del presente contrato.

SEGUNDA.- Las partes suscriben junto con el contrato el anexo que a continuación se señala, mismo que se agrega al presente contrato para formar parte integrante de este instrumento, teniéndose aquí por reproducido como si a la letra se insertase:

ANEXO "A" DESCRIPCIÓN, ALCANCES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA POR "EL PRESTADOR".

TERCERA.- El servicio a cargo de "EL PRESTADOR", se llevará a efecto según lo previsto en el anexo indicado en la cláusula anterior, la convocatoria de licitación pública nacional que dieron origen a la adjudicación de este instrumento, así como las disposiciones contenidas en las cláusulas que más adelante se indican y las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes "EL INP".

CUARTA.- La naturaleza del presente contrato es plurianual en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que iniciará su vigencia el día 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de ésta.



QUINTA.- Convienen las partes en que el importe total del contrato, por todo el tiempo de su vigencia es la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia los presupuestos para cada uno de los ejercicios son los siguientes:

AÑO	IMPORTE
2018	\$
2019	\$
2020	\$
TOTAL	\$

"EL PRESTADOR" otorgará una fianza por el 10% del monto total del contrato en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula Vigésima Quinta del presente instrumento.

"EL INP" realizará los pagos por los servicios objeto de este contrato mensualmente, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la factura respectiva debidamente requisitada fiscalmente, previa prestación del servicio y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP" atendiendo a sus disposiciones internas.

El pago será mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido, mismo que se realizará en el domicilio de "EL INP", el cual se precisa en su declarando Octavo.

SEXTA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR" se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por partes, refacciones, materiales, insumos, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que "EL PRESTADOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SÉPTIMA Los precios unitarios pactados y ofertados, se consideran fijos durante la vigencia del presente contrato, en razón de lo cual no podrán incrementarse por ninguna causa.

OCTAVA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" por escrito, las consignas, especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato y su anexo. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de sesenta minutos.

"EL INP" con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsables de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados, al Subdirector de Cirugía Dr. Jorge Enrique Maza Vallejos y a la Dra. Delfina Ortiz Marmolejo Jefa del Departamento de Anestesiología, quienes tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PRESTADOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender a la brevedad.

DÉCIMA.- Para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado y capacitado para la prestación del servicio contratado y cuyas características se señalan en el anexo del presente instrumento, por contar con el Registro Sanitario y los Certificados de Calidad otorgados por la autoridad competente en este Ramo.

Por lo que, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del presente contrato, toda vez que cuenta con taller de reparación, equipo, insumos, técnicas y procedimientos que utiliza para la prestación del Servicio Integral de Anestesia.

En razón a lo anterior, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- La responsabilidad de la transportación de los bienes para la prestación del Servicio Integral de Anestesia será a cargo de "EL PRESTADOR"; por lo que éste deberá contratar un seguro para garantizar la integridad de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación al titular de la Subdirección de Servicios Generales de "EL INP".

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación al titular de la Subdirección de Servicios Generales de "EL INP".

Por lo anterior "EL PRESTADOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL PRESTADOR", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PRESTADOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", así como las inherentes a la prestación del servicio, en razón de que el servicio materia de este contrato se llevará dentro de las instalaciones de éste último.

Así mismo, "EL PRESTADOR" se obliga a uniformar a su personal de acuerdo a las especificaciones señaladas en el anexo "A"; así como mantener siempre una estricta pulcritud y portar en todo momento dicho personal su gafete de identificación visible con las características señaladas en el anexo antes citado.

DÉCIMA CUARTA.- "EL INP" facilitará espacios adecuados para que el personal de "EL PRESTADOR", se vista con los uniformes de trabajo a utilizar para la prestación de los servicios contratados y para el control de entrada y salida de dicho personal.

"EL INP" asignará a "EL PRESTADOR" instalaciones adecuadas donde éste podrá almacenar el equipo y materiales necesarios para la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA QUINTA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PRESTADOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA SEXTA.- Los equipos, materiales, insumos y agentes anestésicos inhalatorios requeridos para la prestación del servicio objeto del contrato, serán proporcionados con calidad, provistos con toda oportunidad y en cantidad suficiente para garantizar la más eficiente prestación del servicio de

acuerdo a las normas oficiales tanto nacionales como internacionales para el Sistema Integral de Anestesia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" contrae las presentes obligaciones en la inteligencia de que las actividades que también desarrollará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos señalados en el anexo del presente contrato, tales como rutinas de diagnóstico, análisis de fallas y reposición de partes, mano de obra y refacciones sin ningún costo adicional para "EL INP", esto es de acuerdo con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante de los bienes objeto del contrato y a las normas oficiales que existan en ésta materia.

"EL PRESTADOR" se obliga en este acto a acudir a prestar el servicio de mantenimiento referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de las primeras cuatro horas siguientes en que haya recibido la llamada de emergencia por parte de "EL INP", a través de los medios remotos de comunicación electrónica, por la cual no podrá argumentar no haber sido notificado en tiempo y forma, y de acuerdo a lo señalado en el anexo del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" brindará asesoría técnica y capacitación durante el periodo de garantía de acuerdo a lo señalado en el anexo del presente contrato, para la realización de cualquier conexión o acoplamiento de los bienes materia de este contrato cuando estos lo requieran, con bienes de otros prestadores o proveedores o de él mismo que tenga "EL INP".

DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto de los bienes objeto de este contrato.

Si se da dicho supuesto, "EL INP" dará aviso a "EL PRESTADOR" a efecto de que produzca su defensa y alegue lo que a su derecho convenga. Así también dará aviso a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR":

- A. Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluido su anexo y la convocatoria de la licitación materia de la adjudicación de este instrumento.
- B. Realizar, o permitir que su personal realice, actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- C. Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- D. En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se compromete y se obliga a esclarecer cualquier pérdida del bien o bienes propiedad de "EL INP" a los que tenga acceso con motivo del presente contrato, quedando que dicha acción se presumirá responsabilidad del mismo, salvo prueba en contrario, esta

prueba estará a cargo de éste en un término de cinco días hábiles a partir de la fecha que "EL INP" le notifique por escrito de dicha pérdida del bien o bienes para desahogarla.

Dicha pérdida del bien o bienes las absorberá "EL PRESTADOR", pagando su totalidad o en su caso sustituyendo el bien o bienes con las mismas características (marca, tipo y calidad) a entera satisfacción de "EL INP", en un término de quince naturales o en caso contrario "EL INP" descontará administrativamente el costo del bien o bienes a valor de reposición.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INP" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INP".

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "EL INP", los documentos, programas, informes, estudios y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del presente contrato y, pasarán a ser propiedad de "EL INP", quedando obligado "EL PRESTADOR" a entregarlos en los términos establecidos en el presente contrato y su anexo.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para garantizar el cumplimiento del presente contrato "EL PRESTADOR", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, otorgará en favor de "EL INP", una fianza expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el diez por ciento del monto total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto, que en caso de responsabilidad de "EL PRESTADOR" se hará exigible conforme a las bases siguientes:

- a) Que la fianza se otorgará para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo.
- b) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- e) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, cuando éstos resulten de:

- A). Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluido su anexo y la convocatoria de la licitación materia de la adjudicación de este instrumento;
- B). La falta de calidad y profesionalismo de sus servicios, o de su personal;
- C). Su inobservancia a las consignas, especificaciones y recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y
- D). Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el tres por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y su anexo y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme al procedimiento que se establece en las cláusulas Vigésima Octava y Vigésima Novena y demás aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y

aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, lo preceptuado por su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA.- Las partes convienen en que "EL INP", podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio a los bienes originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

TRIGÉSIMA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los servicios a los bienes.

TRIGESIMA PRIMERA.- "EL INP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Además podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes con motivo de las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de "EL INP" y a "EL PRESTADOR", todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas

TRIGESIMA CUARTA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y

ANEXO 7

ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, PERIODO 2018-2020

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto de la presente convocatoria consiste en llevar a cabo la contratación para el Servicio Integral de Anestesia del Instituto Nacional de Pediatría, para la atención de los pacientes que requieran procedimientos anestésicos que pueden ser realizados mediante anestesia general, regional, sedación o periféricos, cuando sean sometidos a procedimiento quirúrgico o de diagnóstico y tratamiento.

El Servicio Integral de Anestesia deberá estar conformado de los consumibles descritos en el presente anexo, agentes anestésicos inhalatorios, unidades de anestesia con todos sus accesorios, monitores de signos vitales con accesorios, equipo de apoyo, instalación y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo, así como bienes de consumo que aseguren los rangos de calidad, abasto ininterrumpido de los mismos y capacitación continua al personal del INP, equipo y software para control y registro de los procedimientos realizados, la asistencia de un técnico capacitado en cada procedimiento. Todo lo anterior de acuerdo con la NOM-006-SSA3-2011, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de marzo de 2012, para la práctica de la Anestesiología y de conformidad con las necesidades y especificaciones del INP.

En virtud de que el Servicio Integral de Anestesia se considera un servicio para soporte de vida, y por lo mismo el INP debe asegurar la continuidad del Servicio de manera ininterrumpida, el licitante adjudicado, al término del periodo de prestación de servicios, se obliga a coordinarse, en su caso, con un nuevo proveedor para llevar a cabo una debida transición, evitando la interrupción del servicio.

El licitante que resulte ganador deberá contar, durante la vigencia del contrato, con un seguro en los términos de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley.

II. CONCEPTOS Y CANTIDADES:

El servicio se prestará en las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, para el periodo del **01 de abril de 2018 al 31 de diciembre del 2020**, se consideran las siguientes cantidades:

	PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS 2018 - 2020					
	2018 (Abr - Dic)		2019 (Ene - Dic)		2020 (Ene - Dic)	
	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Anestesia General	2,715	5,835	2,851	7,127	2,993	7,484
Anestesia Regional	186	390	195	488	205	512
Sedación	987	2,070	1,036	2,591	1,088	2,721
Periféricos	1,667	3,277	1,750	4,375	1,838	4,594
TOTAL	5,555	11,572	5,832	14,581	6,124	15,311

DEFINICIONES:

Anestesia Regional: las técnicas utilizadas para provocar insensibilidad temporal al dolor en una región anatómica, para la realización de procedimientos médicos o quirúrgicos con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación. Estos procedimientos se realizan en su mayoría en las salas de cirugía y en algunas ocasiones en las áreas de diagnóstico y tratamiento. Debido a que en la población pediátrica los pacientes no pueden mantenerse despiertos durante la sedación en las cirugías con anestesia regional se mantienen sedados a través de mascarilla facial o mascarilla laríngea pero el mantenimiento anestésico se realiza con la anestesia regional por lo que no se cobrara como anestesia general si se utiliza mascarilla laríngea.

Anestesia General: las técnicas utilizadas para provocar hipnosis, amnesia, analgesia, protección neurovegetativa e inmovilidad, con el objetivo de que el paciente tolere los procedimientos médicos o quirúrgicos con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación. Estos procedimientos se realizan en su mayoría en las salas de cirugía.

Sedación: al estado de conciencia, provocado por la administración de fármacos, que permite a los pacientes tolerar procedimientos que pudieran generar molestia, conservando la capacidad de responder a las órdenes verbales y a los estímulos táctiles. Estos procedimientos se realizan en su mayoría en las áreas de diagnóstico y tratamiento, y dentro de las salas de cirugía.

Periféricos: al suministro de agente anestésico para sedación o anestesia de los pacientes en las áreas periféricas donde se encuentran las unidades de anestesia propiedad del INP (endoscopias 2° piso - neumología, quimioterapia ambulatoria (AQUA), acelerador lineal y PET, nefrología y tomografía).

III. CONSUMIBLES PARA CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO

Los insumos a suministrar, deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio y entre sí y corresponderán con las especificaciones técnicas y de control de calidad y a los niveles necesarios para obtener los resultados esperados.

Todos los bienes de consumo deberán entregarse al anesthesiólogo responsable del procedimiento en óptimas condiciones para su uso, los que se requieran deberán presentarse estériles y en su empaque original.

El prestador se obligará a conservar suficientemente abastecidos los inventarios de consumibles necesarios para garantizar la operación cotidiana del Servicio Integral de Anestesia en el INP ininterrumpidamente durante la vigencia del Contrato.

DESCRIPCIÓN DE CONSUMIBLES PARA ANESTESIA GENERAL	
DESCRIPCIÓN DE INSUMOS	Presentación
Tubo endotraqueal c/globo diferentes medidas (tamaños 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0 y 8.5, 9.0, 9.5)	Pza.
Tubo endotraqueal s/globo diferentes medidas (tamaños 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0 y 7.5)	Pza.
Tubo endotraqueal armado c/globo diferentes medidas (tamaños 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0 y 8.5)	Pza.
Tubo endotraqueal armado s/globo diferentes medidas (tamaños 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0)	Pza.
Circuito circular de anestesia con bolsa y mascarilla (neonatal, pediátrico y adulto, expandible)	Pza.
Circuito de respiración de bain pediátrico y adulto	Pza.



Puntas nasales para oxígeno pediátrica y adulto	Pza.
Cánula de guedel todas las medidas.	Pza.
Cánula de yankauer	Pza.
Sonda de aspiración todas la medidas	Pza.
Llave de cuatro vías con tubo de extensión	Pza.
Llave de tres vías sin extensión	Pza.
Agujas Hipodérmicas todas las medidas	Pza.
Jeringa de 20cc	Pza.
Jeringa de 10cc	Pza.
Jeringa de 5cc	Pza.
Jeringa de 3cc	Pza.
Jeringa de insulina	Pza.
Catéter para venoclisis todas las medidas	Pza.
Guantes estériles desechables	Par
Electrodos para ECG (adulto, pediátrico y neonatal)	Pza.
Electrodos de ECG para resonancia magnética	Pza.
Sensores para monitoreo de índice biespectral	Pza.
Sevoflurano estabilizado en agua 300 a 2000ppm	Frasco
Desflurano	Frasco
Atropina	Ampolleta
Cal cálcica	Frasco
Relajantes musculares: Bromuro de vecuronio Besilato de cisatracurio Bromuro de rocuronio	Amp. 4 mg Amp. 10 mg Fco. 25 y 50 mg
Anticolinesterásico para reversión de relajantes musculares: Neostigmina	Amp. 0.5 mg
Propofol con edetatodisódico	Amp. 200 mg y frasco 100 ml al 1 %
Analgésico: ketorolacotrometamina.	Amp 30 mg
Antiemético: ondansetrón.	Amp 8 mg
Equipo para venoclisis con microgotero libre de agujas.	Pza.
Equipo para venoclisisnormogotero libre de agujas.	Pza.
Equipo para venoclisis con bureta de 100 ml y sistema libre de agujas.	Pza.
Domo para presión invasiva y transductor	Pza.
Lidocaína solución para aerosol al 10%	Frasco
Lidocaína al 1%	Frasco

Nota: Los insumos solicitados pueden no requerirse en su totalidad para el procedimiento de anestesia general, sin embargo, deberán estar disponibles para su uso en caso de que el anestesiólogo así lo requiera. El material restante no utilizado será resguardado por el Proveedor.

DESCRIPCIÓN DE CONSUMIBLES PARA ANESTESIA REGIONAL	
DESCRIPCIÓN DE INSUMOS	Presentación
Aguja espinal No. 25 y 27 punta de lápiz y Quincke neonatal pediátrica y adulto: larga y extralarga.	Pza.
Guantes estériles desechables	Par
Electrodos para ECG neonatal, pediátrico y adulto	Pza.
Cánula de guedel todas las medidas.	Pza.
Cánula de yankauer.	Pza.
Mascarilla laríngea clásica desechable todas las medidas.	Set.
Guantes desechables	Pza.
Sonda de aspiración todas las medidas	Pza.
Llave de cuatro vías con tubo de extensión	Pza.
Llave de tres vías sin extensión	Pza.
Agujas Hipodérmicas todas las medidas	Pza.
Jeringa de 20cc	Pza.
Jeringa de 10cc	Pza.
Jeringa de 5cc	Pza.
Jeringa de 3 cc	Pza.
Jeringa de insulina	Pza.
Ropivacaína (2,0 y 7.5mg/ml)	Amp.
Bupivacaína (5 y 7.5mg/ml)	Amp. yFco.
Bupivacaína pesada al 0.5%	Amp.
Lidocaína al 2%	Amp.
Lidocaína al 2% con epinefrina	Frasco
Lidocaína solución aerosol al 10%	Frasco
Kit de bloqueo (adulto y pediátrico)	Kit
Sevoflurano estabilizado en agua 300 a 2000ppm	Frasco
Propofol con edetatodisódico	Amp.200 mg y frasco 100 ml al 1 %
Catéter para venoclisis todas las medidas	Pza.
*Tubo endotraqueal c/globo diferentes medidas (tamaños 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0 y 8.5, 9.0, 9.5)	Pza.
*Tubo endotraqueal s/globo diferentes medidas (tamaños 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0 y 7.5)	Pza.
Circuito circular de anestesia con bolsa y mascarilla (pediátrico y adulto) expandible.	Pza.
Puntas nasales para oxígeno (neonatales, pediátricas y adulto)	Pza.
Equipo para venoclisisnormogotero con sistema libre de agujas.	Pza.
Equipo para venoclisis con microgotero con sistema libre de agujas.	Pza.
Equipo para venoclisis con bureta 100ml con sistema libre de agujas.	Pza.
Agujas para localización y bloqueo de nervio periférico de 25, 50, 100 y 150 mm de longitud	Pza.

*Este equipo debe estar disponible ya que por **NOM-006-SSA3-2011, PARA LA PRÁCTICA DE ANESTESIOLOGIA es lo que debe contar como mínimo cada sala de quirófano.**



DESCRIPCIÓN DE CONSUMIBLES PARA SEDACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE INSUMOS	Presentación
*Tubo endotraqueal c/globo diferentes medidas (tamaños 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0 y 8.5, 9.0, 9.5)	Pza.
*Tubo endotraqueal s/globo diferentes medidas (tamaños 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0)	Pza.
Mascarilla laríngea clásica todas las medidas.	Pza.
Circuito circular de anestesia con bolsa y mascarilla (pediátrico y adulto) expandible	Pza.
Puntas nasales para oxígeno (neonatales, pediátricas y adulto)	Pza.
Cánula de guedel diferentes medidas.	Pza.
Cánula de yankauer	Pza.
Llave de cuatro vías con tubo de extensión	Pza.
Llave de tres vías sin extensión	Pza.
Agujas Hipodérmicas todas las medidas	Pza.
Jeringa de 20cc	Pza.
Jeringa de 10cc	Pza.
Jeringa de 5cc	Pza.
Jeringa de 3cc.	Pza.
Jeringa de insulina	Pza.
Catéter para venoclisis todas las medidas	Pza.
Guantes desechables	Pza.
Propofol con edetatodisódico.	Amp. 200 mg
Electrodos para ECG (adulto, pediátrico y neonatal)	Pza.
Electrodos de ECG para resonancia magnética	Pza.
Sevoflurano estabilizado en agua 300 a 2000mg	Fco.
Atropina	Amp.
Cal cálcica	Fco.
Ketorolaco	Amp
Equipo para venoclisis con bureta de 100 ml con sistema libre de agujas.	Pza
Equipo para venoclisisnormogotero con sistema libre de agujas	Pza
Equipo para venoclisismicrogotero con sistema libre de agujas	Pza
Lidocaína al 2%	Frasco.
Lidocaína al 2% con epinefrina	Frasco
Lidocaína solución aerosol al 10%	Frasco

*Este equipo debe estar disponible ya que por **NOM-006-SSA3-2011, PARA LA PRÁCTICA DE ANESTESIOLOGIA** es lo que debe contar como mínimo cada sala de quirófano

DESCRIPCIÓN DE CONSUMIBLES PARA ÁREAS PERIFÉRICAS	
Sevofluranoestabilizado en agua 300 a 2000mg	Frasco

Nota: sólo para las áreas de endoscopias 2° piso (neumología), acelerador lineal, PET, AQUA Y nefrología.

Además, los licitantes en su propuesta deberán incluir el stock de los consumibles médicos que se detallan a continuación:

OTROS EN STOCK	Presentación	Cantidad mínima en stock
Circuito calefactado de tipo mecha	Pza	15
Guías para intubación	Pza	10
Sensor para monitoreo de nocicepción	Pza	5
Cánula de traqueotomía tipo Shiley todas las medidas	Pza	3



Circuito para bombas de alto flujo	Pza	3
Manta térmica por convección de aire todos los tamaños	Pza	40

Estos insumos en stock deberán estar en existencia durante el periodo de prestación de los servicios y su utilización estará sujeta a solicitud del Jefe del Departamento de Anestesia, el proveedor deberá mantener la cantidad mínima solicitada en stock y en caso de que se utilicen una mayor cantidad durante el mes, se pagará la diferencia utilizada, por lo que deben presentarse en la propuesta económica con los precios unitarios correspondientes, como se menciona en el Anexo 8 (modelo de propuesta económica) y registrar su consumo en cada procedimiento que sea requerido.

IV. PERSONAL DE APOYO:

El licitante deberá considerar en su propuesta técnica el personal técnico capacitado que deberá tener presencia las 24 horas del día en los quirófanos centrales y estar disponible cuando se requiera en el resto de las áreas, de acuerdo a la distribución de la siguiente tabla. Este personal dará apoyo a los médicos anesestesiólogos y tendrán bajo su cargo la preparación, resguardo y buen funcionamiento de las unidades de anestesia y equipamiento; por lo que deberá cumplir con el perfil que se establece en el numeral VIII del presente anexo.

RELACION DEL PERSONAL AUXILIAR ASIGNADO PARA ASISTENCIA					
	Matutino	Vespertino	Nocturno	Fin de Semana	Total
Quirófanos Centrales	4+1 (líder)	2	2	2	11
Estomatología	1	1			2
Hemodinamia	1				1
Gastroenterología	1				1
TOTAL	8	3	2	2	15

V. PROCEDIMIENTO:

El Jefe del Departamento de Anestesia entregará diariamente al prestador del servicio la hoja de programación de cirugías para establecer el tipo de procedimiento anestésico a emplear en cada sala de cirugía, la cual podrá ser modificada en función de la decisión del médico anesestesiólogo responsable y/o por la presencia de cirugía no programada en la sala.

El personal técnico del prestador del Servicio Integral de Anestesia, antes de comenzar cada procedimiento realizará prueba de funcionamiento a la unidad de anestesia y entregará, por medio de checklist adecuado a cada tipo de procedimiento, los insumos requeridos para la cirugía.

El prestador del servicio deberá llevar un registro de los insumos utilizados durante el procedimiento, mismos que se deberán incluir en el reporte de la cirugía.

Deberá contar con un sistema de administración de la información para los procedimientos y/o servicios, que se adapte a las necesidades y requerimientos del INP, deberá ser de licencia libre o de paga, en cuyo caso el costo de adquisición deberá ser cubierto por el prestador, y cumplir con las siguientes especificaciones:

- Adaptable a las necesidades y requerimientos del Instituto.

- Mediante tecnologías informáticas basadas en licencia libre o de pago, cuyos costos deberán ser absorbidos por el prestador del servicio
- Contar con acceso seguro con firma electrónica simple, tal y como se especifica en la NOM 024 SSA 2012 referente al expediente clínico electrónico, considerando diferentes perfiles y niveles de autorización para evitar la visualización o manipulación no autorizada de la información.
- Módulo de control de inventarios para el control y registro de los insumos a utilizar y utilizados por el servicio de Anestesiología, permitiendo la trazabilidad de lotes y caducidad de los insumos consumido por cirugía acorde a la normatividad vigente aplicable esta materia y regulada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Compatible con cualquier tipo de dispositivo (PC, Laptop, Handheld, Tabletas y Smartphone) y con cualquier sistema operativo (Windows, Linux, Android o IOS).
- Generación de información administrativa que incluya:
 - Identificación con nombre del personal del proveedor que asiste los procedimientos.
 - Identificación del personal médico responsable del procedimiento, Anestesiólogo o Médico Tratante.
 - Registro del tiempo de duración del procedimiento y tiempo de anestesia.
 - Registro del tipo de intervención utilizando la clasificación que en materia se señala en la NOM 024 SSA 2012 referente al expediente clínico electrónico y detalle de todos los insumos, consumibles y complementos utilizados durante el procedimiento quirúrgico con trazabilidad de lote y fecha de caducidad en los insumos que así se requiera y de acuerdo a la normatividad vigente.
- Registro de asistencia técnica en todos los procedimientos de anestesia.
- Generación de la evidencia de cada procedimiento asistido de manera electrónica y a través de impresión automática en sitio de cada registro, a fin de que pueda ser validada por el personal autorizado del hospital y firmada de manera autógrafa para fines de archivo y auditoría. No se autoriza bajo ninguna circunstancia, el uso de formatos llenados a mano.
- Otorgar los permisos, licencias y/o accesos necesarios a la jefatura del área usuaria del servicio para cualquier tipo de consulta en tiempo real de la información generada.

Terminado el procedimiento de anestesia, el prestador del Servicio Integral entregará un registro en papel y medio electrónico, debidamente foliado e identificado que incluya los siguientes datos: nombre del paciente, sexo, edad, número de registro hospitalario, cirujano, anestesiólogo, nombre de la cirugía, tipo de cirugía (programada o no programada), tipo de anestesia, tiempo anestésico, listado de insumos utilizados, especialidad quirúrgica, técnico responsable del prestador de servicio; este registro deberá ser firmado por el médico anestesiólogo adscrito responsable del procedimiento en esa cirugía.

Teniendo como base estos registros, el prestador de servicio deberá llevar registro diario, en los medios electrónicos que oferte, los cuales deberán estar disponibles para las áreas que designe el INP y emitirá los reportes que le sean requeridos por el Jefe del Departamento de Anestesiología en la forma y tiempo que le indique.

Se le facilitará al prestador un espacio físico dentro de los quirófanos centrales, que podrá adecuarse por el mismo prestador, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo o insumos propiedad del mismo, con el que proporcionará el Servicio Integral, durante la vigencia del contrato, así mismo el prestador del servicio deberá gestionar en la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Tecnologías de la Información, en caso de requerirlo, las autorizaciones necesarias para instalar una conexión de Internet.

VI. EQUIPAMIENTO:

El prestador deberá proporcionar los equipos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán ser de última generación tecnológica y con una antigüedad no mayor a 5 años, con soporte de mantenimiento, así como disponibilidad de partes y refacciones, garantizándolo con carta bajo protesta de decir verdad expedida por el fabricante de los mismos que avale todo el periodo en que se prestará el servicio; la carta deberá formar parte de su propuesta técnica.

Las cantidades y distribución de los equipos requeridos se mencionan en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE ANESTESIA						
Área	Salas	Monitores de traslado	Unidad de Anestesia Avanzada	Unidad de Anestesia Intermedia	Unidad para resonancia magnética	Unidades Propias
Tomografía	2			2		
Resonancia magnética	1				1	
Hemodinamia	1		1			
Radioterapia y PET	2			1		1 (Aysis, GE)
Endoscopia	1					1 (Fabius, Drager)
UDIGAPI	1			1		
Nefrología	1					1 (Plarre)
Estomatología	1			1		
Quirófanos centrales	10	6	11			
AQUA	1			1		
Ecocardiografía	1			1		
TOTALES	22	6	12	7	1	3

OTROS EQUIPOS						
Área	Salas	Unidad térmica para circuito tipo mecha	Ultrasonido para anestesia	Monitor de analgesia y nocicepcion	Monitor de estimulación de nervios periféricos	Sistema de inyección rápida y calentamiento de fluidos
Tomografía	2					
Resonancia magnética	1					
Hemodinamia	1					
Radioterapia y PET	2					
Endoscopia	1					
UDIGAPI	1					



Nefrología	1					
Estomatología	1					
Quirófanos centrales	10	4	2	1	2	1
AQUA	1					
Ecocardiografía	1					
TOTALES	22	4	2	1	2	1

Así mismo los licitantes deberán demostrar que los equipos propuestos para la prestación del Servicio Integral de Anestesia cumplen con las especificaciones técnicas conforme a la clasificación y distribución de los equipos que se mencionan en el presente anexo y que tienen como fundamento las cédulas de especificaciones técnicas elaboradas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “onlyexport” ni “onlyinvestigation”, descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado. El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad emitida por el fabricante de los equipos donde se especifique la fecha de fabricación de los mismos, así como el documento de importación acorde a la fecha señalada, la cual no debe ser mayor a 5 años de antigüedad.

i) Entrega, instalación y puesta en marcha del equipamiento

El licitante ganador deberá coordinarse con el Jefe del Departamento de Anestesiología y con el Servicio de Electromedicina para llevar a cabo la recepción del equipo, previo a la entrega, deberá presentar documento escrito en el que se mencionen los siguientes datos: equipo, cantidad, número de serie, número de control interno (en su caso), fecha de entrega y fecha de instalación.

La instalación y puesta en marcha de los equipos solicitados para la prestación del servicio, deberá llevarlos a cabo el personal técnico profesional y supervisado por un ingeniero responsable (biomédico o eléctrico o electromecánico o mecatrónico o afín) del licitante ganador para el inicio de la prestación del servicio en forma eficiente y sin contratiempos derivados de la instalación y puesta en marcha.

El proveedor realizará pruebas de funcionamiento para la puesta en marcha de los equipos en presencia del personal que designe el Instituto y entregará orden de servicio o reporte con las actividades realizadas, pruebas de funcionamiento y datos de los equipos de medición utilizados que permitan trazabilidad, firmada debidamente tanto por el Jefe del Departamento de Anestesiología como por el Responsable de la Coordinación de Electromedicina.

Una vez entregados, instalados y puestos en operación los equipos, se realizará el “Acta de entrega-recepción” y se les asignará un número de control de Activo Fijo como equipo en comodato. De igual forma, se elaborará un “Acta de entrega-recepción” relativa a los equipos propiedad del INP donde se hará constar que estos se reciben en óptimas condiciones de funcionamiento para asegurar la operatividad de los bienes.

Al término de la vigencia del contrato, el prestador se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del INP, en un plazo no

mayor de 20 días naturales, previo acuerdo con el Jefe del Departamento de Anestesiología, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

ii) Altas, bajas y cambios

Una vez realizada la instalación y puesta en marcha de los equipos, el INP les asignará un número de control de Activo Fijo como equipo en comodato, por lo que cuando por algún motivo justificado se requiera ingresar, retirar o cambiar algún equipo objeto de la prestación del Servicio Integral de Anestesia, se deberán seguir los procedimientos que la oficina de Activo Fijo designe, previa autorización del Jefe del Departamento de Anestesiología y del Servicio de Electromedicina.

Estos movimientos de altas, bajas y cambios únicamente podrán ser realizados por el personal que se identifique como trabajador del Prestador del Servicio Integral de Anestesia, quien se hará responsable de los mismos.

iii) Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El prestador del Servicio proporcionará, durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos conforme a las recomendaciones del fabricante, para lo cual, deberán contar con personal técnico capacitado y con posibilidad de realizar el servicio a los equipos en sitio, también deberán contar con equipo de medición con certificados de calibración vigentes emitidos por laboratorios avalados.

El prestador deberá entregar un programa de trabajo calendarizado de forma anual para el mantenimiento preventivo, en el que describa las actividades a realizar por cada uno de los equipos, las rutinas de mantenimiento conforme al manual de servicio de los equipos y recomendaciones del fabricante.

Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica carta bajo protesta de decir verdad expedida por el fabricante, en donde garantice el soporte de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de refacciones originales durante el periodo en que se prestará el servicio, sin costo adicional para el INP.

En caso de que el mantenimiento no lo realice directamente el prestador del servicio, sino un tercero, deberá demostrar que éste tiene la autorización del fabricante para realizar dichos servicios con carta de representación o exclusividad vigente, así como el contrato de mantenimiento suscrito entre dicho proveedor y el prestador del Servicio Integral al momento de presentar su propuesta técnica.

Cuando los equipos presenten alguna falla, se reportará la misma de forma verbal o por escrito directamente al personal técnico del prestador del servicio, quien deberá implementar un control de estos reportes de tal forma que se registre la fecha y hora en que se realiza el reporte así como los detalles de la falla.

Para la reparación de fallas el tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 24 horas, el prestador del servicio deberá contar con equipo de respaldo que le permita continuar con el servicio sin afectar la atención a los pacientes del INP. El proveedor deberá entregar diagrama de flujo donde se especifique el procedimiento de reporte, así como teléfonos, direcciones electrónicas y personas con quien deberán realizarse dichos reportes de fallas.

Los licitantes en su propuesta deberán incluir listado de herramientas y equipo de medición que utilizará para llevar a cabo dichos mantenimientos, así como los certificados de calibración vigentes expedidos por laboratorios avalados para este fin.

El proveedor de los servicios deberá entregar reportes de todos los servicios de mantenimiento realizados a los equipos, deberán estar debidamente firmados y con copia para el Departamento de Anestesiología y el Servicio de Electromedicina; el proveedor deberá llevar un registro de las actividades realizadas en forma de bitácora la cual podrá ser consultada por el personal del INP cuando se requiera por lo que deberá permanecer disponible en las instalaciones del INP.

Los reportes de fallas detectadas por el personal propio del prestador del servicio, se reportarán de forma periódica al Jefe del Departamento de Anestesiología y al Servicio de Electromedicina con la finalidad de integrar dicha información en las bitácoras correspondientes.

El prestador del servicio deberá asignar dentro de su personal operativo, un responsable que al menos una vez al mes, informe por escrito al Jefe del Departamento de Anestesiología las observaciones que considere necesarias ajustar.

iv) Capacitación

El prestador deberá proporcionar al personal que el INP designe, la capacitación técnica necesaria para el uso y manejo de los equipos médicos y el manejo del sistema de información, así como de los bienes de consumo para los equipos necesarios para la prestación del servicio.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin costo extra para el INP y cada año al ingreso de residentes en el mes de marzo.

El Jefe del Departamento de Anestesiología podrá solicitar capacitaciones adicionales durante la vigencia del contrato, cuando lo considere necesario para garantizar la correcta operación de los equipos, sin costo adicional para el INP.

a) Descripción y especificaciones de unidad de anestesia avanzada

NOMBRE GENÉRICO CSG:	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD.
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.053.0356
CLAVE GMDN:	34846
FIRMADA Y CONCLUÍDA:	México D. F. a 4 de julio del 2007, en las instalaciones del Consejo de Salubridad General.
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y Quirúrgicas.
SERVICIOS:	Anestesiología. Quirófanos.
DEFINICIÓN CSG:	Unidad de anestesia general, completamente integrado para administración de oxígeno, óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos.
NOMBRE GENÉRICO CENETEC:	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD.
DEFINICIÓN CENETEC:	Unidad de anestesia general, completamente integrado para administración de oxígeno, óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos.



NOMBRE GMDN:	UNIDAD DE ANESTESIA.		
DEFINICIÓN GMDN:	Unidad que administra en forma continua o intermitente y monitoriza una mezcla de gases (oxígeno, óxido nitroso y anestésicos volátiles) para ayudar a suministrar al paciente un nivel apropiado de anestesia.		
DESCRIPCIÓN:	1.- Gabinete:	1.1.- Soporte de vaporizadores: 1.2.- Ventilador interconstruido. 1.3.- Mínimo tres contactos eléctricos interconstruidos. 1.4.- Yugos o reductores: 1.5.- Cajones: 1.6.- Mesa de trabajo. 1.7.- Repisa para monitor. 1.8.- Cuatro ruedas, dos con freno. 1.9.- Indicadores o manómetros interconstruidos de presión para suministro de toma mural y de cilindros (2 gases). Codificados de acuerdo al código americano de colores (O ₂ -verde, N ₂ O-azul, aire- amarillo). 1.10.- Reguladores de succión. 1.11.- Batería de respaldo interconstruida o no-break grado médico con calidad para 60 minutos o mayor.	1.1.1.- Dos vaporizadores con sistema de exclusión. 1.4.1.- Para cilindros O ₂ y N ₂ O. 1.5.1.- Al menos uno.
DESCRIPCIÓN:	2.- Suministro de gases:	2.1.- Flujómetros electrónicos o virtuales codificados de acuerdo al código americano de colores (O ₂ -verde, N ₂ O- azul, aire- amarillo): 2.2.- Guarda Hipóxica dentro del rango de 23 % o mayor. 2.3.- Flush o suministro de oxígeno directo.	2.1.1.- Para O ₂ , N ₂ O y aire. 2.1.2.- Con iluminación. 2.1.3.- Mezclador electrónico.
DESCRIPCIÓN:	3.- Circuito de paciente:	3.1.- Un cánister reusable y esterilizable en autoclave: 3.2.- Montaje de circuito de reinhalación parcial (directo o adaptador): 3.3.- Sistema de evacuación activo o pasivo. 3.4.- Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables en autoclave. 3.5.- Válvula ajustable de presión (APL). 3.6.- Válvula de sobrepresión. 3.7.- Válvula conmutadora bolsa-ventilador. 3.8.- Reservorio de polvo y agua. 3.9.- Soporte para la bolsa de reinhalación.	3.1.1.- Con capacidad total de 800 g o mayor. 3.1.2.- Con un sistema que permita el cambio del canister durante la ventilación mecánica, sin ocasionar fugas. 3.2.1.- Circuito semicerrado que permita ventilación mecánica o manual.
DESCRIPCIÓN:	4.- Ventilador microprocesado e integrado:	4.1.- Modos de ventilación:	4.1.1.- Controlado por volumen. 4.1.2.- Controlado por presión. 4.1.3.- Conmutación a ventilación manual. 4.1.4.- SIMV (disparo por flujo). 4.1.5.- Presión soporte.



	4.2.- Control para ajustes de volumen:	4.2.1.- Que cubra el rango de 20 a 1400 ml. o mayor.
	4.3.- Control de frecuencia respiratoria:	4.3.1.- Que cubra como mínimo el rango de 4 a 80 respiraciones por minuto.
	4.4.- Control para ajustes de PEEP electrónico.	
	4.5.- Control para ajustes de relación I:E y relación I:E inversa.	
	4.6.- Control para ajustes de presión inspiratoria:	4.6.1.- Que cubra como mínimo el rango de 5 cm H ₂ O a 50 cm H ₂ O.
	4.7.- Control para ajustes de presión límite:	4.7.1.- Que cubra como mínimo el rango de 15 a 70 cm H ₂ O.
	4.8.- Sistema de comprobación:	4.8.1.- Automático.
	4.9.- Control para ajustes de pausa inspiratoria (variable y continua).	
	4.10.- Compensaciones:	4.10.1.- Distensibilidad y fugas del circuito.
		4.10.2.- De volumen o desacoplo de flujo de gas fresco.
	4.11.- Para todo tipo de pacientes sin necesidad de cambio de fuelle o pistón.	
	4.12.- Control de flujo inspiratorio.	
	4.13.- Pantalla a color LCD o TFT de 8" o mayor en diagonal.	
	4.14.- Ventilador interconstruido y de la misma marca que el sistema de anestesia.	
5.- Parámetros de ventilación monitorizados y desplegados numérica o gráficamente en pantalla del ventilador o del monitor:	5.1.- FiO ₂ :	5.1.1.- Interconstruido.
		5.1.2.- incluir sensor o celda.
		5.1.3.- Con capacidad de monitoreo en modo manual y automático.
	5.2.- Volumen corriente -inspirado y espirado-.	
	5.3.- Volumen minuto -inspirado y espirado-.	
	5.4.- Presión media.	
	5.5.- Presión pico.	
	5.6.- PEEP.	
	5.7.- Despliegue gráfico de las curvas: PVA, flujo, lazos (Presión/Volumen, Flujo/Volumen) y de agentes anestésicos.	
	5.8.- Frecuencia respiratoria.	
	5.9.- Concentración inspirada y espirada de tres agentes anestésicos y óxido nitroso.	
	5.10.- Presión plateau o meseta.	
	5.11.- Agentes anestésicos:	5.11.1.- Identificación automática de agentes anestésicos.
		5.11.2.- Detección de mezclas con despliegue de la concentración individual de cada uno de los agentes.
	5.12.-Complianza y resistencia pulmonar, medidas respiración a respiración del paciente y tendencias de complianza.	
	5.13.- Concentración de O ₂ inspirado y espirado, despliegue numérico y de curva.	
	5.14.- MAC y tendencias de MAC.	

DESCRIPCIÓN:

		5.15.- Almacenamiento de lazos (curvas de referencia).	
6.- Alarmas (despliegue en máquina o en pantalla del ventilador o en el monitor de signos vitales):		6.1.- FiO ₂ (alta y baja).	
		6.2.- Vm (volumen minuto, alta y baja).	
		6.3.- Baja presión de suministro de O ₂ .	
		6.4.- Falla en el suministro eléctrico.	
		6.5.- Presión alta de vías aéreas.	
		6.6.- Presión baja de vías aéreas.	
		6.7.- Indicador de fuente de alimentación AC o DC.	
		6.8.- APNEA.	
		6.9.- Audibles y visuales, priorizadas en tres niveles con despliegue de mensajes de las mismas en español.	
		6.10.- Sensor de oxígeno:	6.10.1.- Falla o cambio.
			6.10.2.- Falla en la medición en la técnica paramagnética.
		6.11.- Falla en sensor de presión o de flujo.	
		6.12.- Alarma de fuga.	
		6.13.- Concentración de gases anestésicos:	6.13.1.- Alto.
			6.13.2.- Bajo.
		6.14.- Dióxido de carbono:	6.14.1.- Alto.
		6.14.2.- Bajo.	
	6.15.- Mezcla de gases.		
	6.16.- Sistema que silencie las alarmas durante el bypass cardiaco.		
7.Vaporizadores:	7.1.- Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario, con sistema de exclusión de uso simultáneo para dos vaporizadores.		
DESCRIPCIÓN:	8.1.- Tipo:	8.1.1.- Modular	
	8.2.- Pantalla sensible al tacto o de membrana o perilla selectora o teclado.		
	8.3.- Pantalla:	8.3.1.- Tipo TFT o LCD.	
		8.3.2.- Tamaño 12" o mayor.	
		8.3.3.- Policromática.	
		8.3.4.- Configurable por el usuario con posibilidad de intercambio de datos.	
	8.4.- Batería de respaldo o no-break de grado médico:	8.4.1.- Con capacidad de 60 minutos o mayor.	
	8.5.- Software en español.		
	8.6.-Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros:	8.6.1.- Veinticuatro horas o más.	
	8.7.- Alarmas:	8.7.1.- Audiovisuales, priorizadas en tres niveles, con despliegue de mensajes y configurables por el usuario.	
8.8- Trazos simultáneos:	8.8.1.- Por lo menos ocho.		
8.9.- Impresión:	8.9.1.- Registrador térmico o impresora.		
9. Parámetros en monitor de signos vitales monitoreados y	9.1.- ECG:	9.1.1.- Frecuencia cardiaca.	
		9.1.2.- Siete derivaciones o más, con función que permita el despliegue simultaneo de hasta 12 derivaciones.	



Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E10-2018
 Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2018-2020
 Instituto Nacional de Pediatría

	desplegados en pantalla del ventilador o del monitor:		9.1.3.- Despliegue simultáneo de tres canales en la misma pantalla.
			9.1.4.- Análisis del segmento ST en al menos las tres derivaciones seleccionadas.
			9.1.5.- Análisis de arritmias.
		9.2.- SPO ₂ :	9.2.1- Despliegue numérico y gráfico.
		9.3.- Al menos dos canales de temperatura con etiquetas	
		9.4.- Presión arterial no invasiva:	9.4.1.- Ajuste automático de presión de acuerdo al tipo de paciente desde neonatal a adulto.
			9.4.2.- Medición manual y programable a diferentes intervalos de tiempo.
		9.5.- Respiración:	9.5.1.- Por impedancia.
			9.5.2.- Despliegue numérico y de curva.
		9.6.- Capnografía: valor de CO ₂ inspirado y espirado con despliegue numérico y de curva.	
		9.7.- Presión invasiva :	9.7.1.- Dos canales al menos.
			9.7.2.- Etiquetado de la posición de los transductores
			9.7.3.- Ajuste automático de escalas, filtros y alarmas.
		9.8.- Gases:	9.8.1.- Monitores de oxígeno inspirado y espirado.
			9.8.2.- Monitores de N ₂ O inspirado y espirado.
9.8.- Gases:	9.8.3.- Medición e identificación automática de agentes anestésicos inspirados y espirados.		
	9.8.4.- Despliegue de la concentración alveolar mínima (CAM).		
	9.8.5.- Detección de mezclas de agentes anestésicos con despliegue de las concentraciones de los agentes mezclados.		
10.- Monitorización de la relajación muscular por medio de un equipo integrado o módulo, con interface para conexión con el monitor de signos vitales y despliegue en el mismo.			
11.- Actividad neurológica:	11.1.- Índice biespectral BIS o entropía:	11.1.1.- Monitor interconstruido o módulo o monitor independiente con interface para conexión con el monitor de signos vitales y despliegue en el mismo.	
ACCESORIOS:	Los accesorios deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	1.- Tubos corrugados 32" reusables y esterilizables en autoclave o desechables.	
		2.- Pieza en "Y" reusable y esterilizables en autoclave.	
		3.- Codo reusable y esterilizables en autoclave o desechable.	
		4.- Mascarilla reusable y autoclavable o desechable.:	4.1.- Pequeña.
			4.2.- Mediana.
			4.3.- Grande.
		5.- Bolsa 1lt, 2lt y 3 lt reusable y esterilizables en autoclave o desechables.	
		6.- Circuito de reinhalación parcial, bain, semicerrado, o equivalente, reusable.	
		7.- Mangueras codificadas por color (Aire-amarillo, Oxígeno-verde, Óxido Nitroso-azul).	
		8.- Manual de operación (en español) y servicio (español o inglés).	
		9.- Celda de oxígeno para tecnología de celda galvánica (no aplica para tecnología paramagnética).	
10.- Sensor de flujo reusable, celda o sensor de oxígeno.			
ACCESORIOS:	Los accesorios	11.- Cable para ECG de cinco puntas o más.	

deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	12.- Sensor de oximetría reusable:	12.1.- Para dedo. 12.2.- Multisitio.
	13.- Sensor de temperatura reusable:	13.1.- Superficie (piel). 13.2.- Esofágico o rectal.
	14.- Brazaletes para presión no invasiva:	14.1.- Con manguera para el brazaletes en tamaños: neonatal, pediátrico y adulto.
	15.- Para los que oferten técnica Sidestream:	15.1.- Trampa de agua.
		15.2.- Líneas de muestra.
		15.3.- Adaptador (codo).
	16.- Para los que oferten Técnica Mainstream:	16.1.- Incluir sensor de CO2 reusable.
		16.2.- Adaptador de vía aérea.
	17.- Transductor de presión reusable uno por canal y sets desechables (domo, llave de tres vías).	
	18.- Cable y caja sensores para BIS o entropía.	
	19.- Soporte para bolsa de ventilación.	
20.- Trampa de agua, líneas de muestra, adaptador (codo).		
21.- Para relajación muscular:	21.1.- Sensor piezoeléctrico adulto y pediátrico.	
	21.2.- Electrodo para estimulación neuromuscular.	
ALIMENTACIÓN:	1.- Eléctrica:	1.1.- 120 V +/- 10% / 60 Hz.
	2.- Neumática:	2.1.- Aire y Oxígeno.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.	
NORMAS - CERTIFICADOS:	ISO 9001-2000 ó NMX-CC-9001-IMNC-2000.	
	Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE y/o JIS. Para producto nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	

b) Descripción y especificaciones de unidad de anestesia intermedia

NOMBRE GENÉRICO CSG:	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.053.0372
CLAVE GMDN:	34846
FIRMADA Y CONCLUÍDA:	México D. F. a 4 de julio del 2007, en las instalaciones del Consejo de Salubridad General.
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y Quirúrgicas.
SERVICIOS:	Anestesiología. Quirófanos.
DEFINICIÓN CSG:	Unidad de anestesia general, para administración de oxígeno, óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos.
NOMBRE GENÉRICO CENETEC:	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA.
DEFINICIÓN CENETEC:	Unidad de anestesia general, para administración de oxígeno, óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos.
NOMBRE GMDN:	UNIDAD DE ANESTESIA.

DEFINICIÓN GMDN:	Unidad que administra en forma continua o intermitente y monitoriza una mezcla de gases (oxígeno, óxido nitroso y anestésicos volátiles) para ayudar a suministrar al paciente un nivel apropiado de anestesia.			
CLAVE CABMS:				
DESCRIPCIÓN:	1.- Gabinete:	1.1.- Soporte para vaporizadores:	1.1.1.- Dos en línea con sistema de exclusión.	
		1.2.- Montaje de ventilador interconstruido.		
		1.3.- Contactos eléctricos mínimo tres interconstruidos		
		1.4.- Yugos:	1.4.1.- Para cilindros O ₂ y N ₂ O.	
		1.5.- Cajones:	1.5.1.- Por lo menos uno.	
		1.6.- Mesa de trabajo.		
		1.7.- Repisa para monitoreo.		
		1.8.- Cuatro ruedas, dos de ellas con freno.		
		1.9.- Indicadores o manómetros interconstruidos de presión para suministro de toma mural y de cilindros (2 gases). Codificados de acuerdo al código americano de colores (O ₂ verde, N ₂ O azul, aire amarillo).		
		1.10.- Batería de respaldo interconstruida o no-break grado médico con capacidad para 60 minutos o mayor.		
	2.- Suministro de gases:	2.1.- Flujómetros codificados de acuerdo al código americano de colores (O ₂ verde, N ₂ O azul, aire amarillo).	2.1.1.- Para O ₂ , N ₂ O y aire, electrónicos o neumáticos dobles.	
			2.1.2.- Con iluminación en flujómetros neumáticos o despliegue digital.	
		2.2.- Guarda hipóxica dentro del rango de 23% o mayor.		
	2.3.- Flush o suministro de Oxígeno directo.			
	3.- Circuito de paciente:	3.1.- Uno canister reusable y esterilizable en autoclave.	3.1.1.- Capacidad total de 800 g. o mayor que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación sin ocasionar fugas.	
3.2.- Montaje de circuito de reinhalación parcial (directo o adaptador).		3.2.1.- Que permita ventilación mecánica o manual.		
3.3.- Sistema de evacuación activo o pasivo.				
3.4.- Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables en autoclave.				
3.5.- Válvula ajustable de presión (APL).				
3.- Circuito de paciente:	3.6.- Válvula de sobrepresión.			
	3.7.- Conmutación de bolsa a ventilador.			
	3.8.- Reservorio de polvo y agua.			
	3.9.- Soporte para la bolsa de reinhalación.			
DESCRIPCIÓN:	4.1.- Modos de ventilación:	4.1.1.- Controlado por volumen.		
		4.1.2.- Controlado por presión.		
		4.1.3.- Conmutación a ventilación manual.		
		4.1.4.- Capacidad de integrar ventilación por presión-soporte.		
		4.1.5.- SIMV (disparado por presión o por flujo).		
	4.2.- Control para ajustes de volumen:	4.2.1.- Que cubra el rango de 20 a 1400 ml. o mayor.		
4.3.- Control de	4.3.1.- Que cubra como mínimo el rango de 4 a 60			



DESCRIPCIÓN:		frecuencia respiratoria:	respiraciones por minuto.
		4.4.- Control para ajustes de PEEP electrónico.	
		4.5.- Control para ajustes de relación I:E y relación I:E Inversa.	
		4.6.- Control para ajustes de presión inspiratoria:	4.6.1.- Que cubra como mínimo el rango de 10 a 50 cm H ₂ O.
		4.7.- Control para ajustes de presión límite:	4.7.1.- Que cubra como mínimo el rango de 15 a 70 cm H ₂ O.
		4.8.- Sistema de comprobación:	4.8.1.- Automático.
		4.9.- Control para ajustes de pausa inspiratoria (variable y continua).	
		4.10.- Compensaciones:	4.10.1.- Distensibilidad y fugas del circuito. 4.10.2.- De volumen o desacoplo de volumen corriente del gas fresco.
		4.11.- Para todo tipo de pacientes sin necesidad de cambio de fuelle o pistón.	
		4.12.- Ventilador de la misma marca que el sistema de anestesia.	
	5.- Parámetros de ventilación monitorizados y desplegados numérica o gráficamente en la pantalla del ventilador o del monitor:	5.1.- FiO ₂ :	5.1.1.- Interconstruido. 5.1.2.- Sensor o celda o tecnología paramagnética. 5.1.3.- Con capacidad de monitoreo en modo manual y automático.
		5.2.- Volumen corriente.	
		5.3.- Volumen minuto.	
		5.4.- Presión media.	
		5.5.- Presión pico.	
		5.6.- PEEP.	
		5.7.- Despliegue gráfico de PVA (presión vías áreas).	
		5.8.- Frecuencia respiratoria.	
	6.- Sistema de Alarmas audibles y visibles (despliegue en máquina o en pantalla del ventilador o en el monitor de signos vitales):	6.1.- Priorizadas en tres niveles, con despliegue de mensajes de las mismas en español.	
		6.2.- FiO ₂ (alta y baja).	
		6.3.- Vm (volumen minuto , alta y baja).	
		6.4.- Presión baja en el suministro de O ₂ .	
		6.5.- Presión alta de vías aéreas.	
		6.6.- Presión baja de vías aéreas.	
		6.7.- Indicador de fuente de alimentación AC o DC.	
		6.8.- APNEA.	
		6.9.- Sensor de oxígeno:	6.9.1.- Falla o cambio del sensor de O ₂ . 6.9.2.- Falla en la medición de O ₂ para técnica paramagnética.
		6.10.- Alarma de fuga.	
	6.11.- Falla en sensor de presión o flujo.		
	6.12.- Falla en el suministro eléctrico.		
7. Vaporizadores:	7.1.- Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (con sistema de exclusión de uso simultáneo para dos vaporizadores).		
8.- Monitor de signos vitales:	8.1.- Tipo:	8.1.1.- Modular	
	8.2 Pantalla sensible al tacto o teclado sensible al tacto o de membrana o perilla selectora.		



Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E10-2018
 Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2018-2020
 Instituto Nacional de Pediatría

		8.3.- Pantalla:	8.3.1.- Tipo TFT o LCD. 8.3.2.- Tamaño 10.4 " o mayor. 8.3.3.- Policromática. 8.3.4.- Configurable por el usuario, con posibilidad de intercambio de datos.		
		8.4.- Batería de respaldo interconstruida o no break grado médico, con capacidad para 60 minutos o más.			
		8.5.- Software en español.			
		8.6.- Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros de al menos doce horas o más.			
		8.7.- Alarmas:	8.7.1.- Audiovisuales, priorizadas (en tres niveles), con despliegue de mensajes y configurables por el usuario.		
		8.8.- Trazos simultáneos:	8.8.1.- Por lo menos seis.		
	9.- Parámetros en monitor de signos vitales monitoreados y desplegados en pantalla del ventilador o del monitor:	9.1.- ECG:	9.1.1.- Frecuencia cardiaca. 9.1.2.- Al menos tres o más derivaciones. 9.1.3.- Despliegue simultáneo de tres canales. 9.1.4.- Análisis del segmento ST. 9.1.5.- Análisis de arritmias.		
		9.2.- SPO ₂ :	Despliegue numérico y gráfico.		
		9.3.- Al menos un canal de temperatura con función de etiqueta.			
		9.4.- Presión arterial no invasiva: Ajuste automático de presión de acuerdo al tipo de paciente (neonato, pediátrico y adulto).			
		9.5.- Respiración:	9.5.1.- Por impedancia. 9.5.2.- Despliegue numérico y de curva.		
		9.6.- Capnografía y capnometría: valor de CO ₂ inspirado y espirado y despliegue de curva de CO ₂ .			
		9.7.- Gases:	9.7.1.- Monitoreo de oxígeno inspirado. 9.7.2.- Monitoreo de N ₂ O inspirado y espirado. 9.7.3.- Medición e identificación automática de agentes anestésicos inspirados y espirados. 9.7.4.- Despliegue de la concentración alveolar mínima (CAM). 9.7.5.- Detección de mezclas de agentes anestésicos con despliegue de las concentraciones de los agentes mezclados.		
		9.8.- Con capacidad de medir la presión invasiva:	9.8.1.- Al menos un canal con capacidad de agregar un segundo canal. 9.8.2.- Etiquetado de la posición de un transductor. 9.8.3.- Ajuste automático de escalas y filtros.		
DESCRIPCION:		10.- Monitorización de la relajación muscular por medio de un equipo integrado o módulo, con interface para conexión con el monitor de signos vitales y despliegue en el mismo.			
ACCESORIOS:		Los accesorios deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente.	1.- Tubos corrugados 32" reusables y esterilizables en autoclave o desechables.		
			2.- Pieza en "Y" reusable y esterilizables en autoclave o desechables.		
			3.- Codo reusable y esterilizables en autoclave o desechables.		
			4.- Mascarilla reusable y esterilizables en	4.1.- Pequeña.	
				4.2.- Mediana.	

Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	autoclave o desechables:	4.3.- Grande.	
	5.- Bolsa de 1lt, 2lt y 3lt reusables y esterilizables en autoclave o desechables.		
	6.- Circuito de reinhalación parcial, bain, semicerrado o equivalente, reusable y autoclavable o destacables.		
	7.- Mangueras codificadas por color (Aire-amarillo, Oxígeno-verde, Óxido Nitroso-azul).		
	8.- Manual de operación (en español) y servicio (inglés o español).		
	9.- Sensor de flujo reusable.		
	10.- Cable para ECG de al menos 5 puntas.		
	11.- Sensor de oximetría reusable:	11.1.- De dedo. 11.2.- Multisitio.	
	12.- Sensor de temperatura reusable:	12.1.- Superficie (piel). 12.2.- Esofágico o rectal.	
	13.- Brazaletes para presión no invasiva:	13.1.- Con manguera para brazaletes en tamaños: neonato, pediátrico y adulto.	
	14.- Para los que oferten técnica sidestream:	14.1.- Trampa de agua. 14.2.- Líneas de muestra. 14.3.- Adaptador (codo).	
	15.- Para los que oferten técnica mainstream:	15.1.- Adaptador de vía aérea. 15.2.- Sensor CO ₂ reusable.	
	16.- Transductor de presión reusable uno por canal y sets desechables (domo, llave de tres vías).		
	17.- Soporte para bolsa de ventilación.		
	18.- Transductor de nervios periféricos.		
	CARACTERÍSTICAS OPCIONALES (Requeridas):	1.- Medición de espirometría: lazos presión-volumen y flujo-volumen. 2.- Registrador térmico o impresora para monitor de signos vitales.	
	ALIMENTACIÓN:	1.- Eléctrica:	1.1.- Batería interna recargable con autonomía de al menos 45 min. 1.2.- 120 V +/- 10% / 60 Hz.
		2.- Neumática:	2.1.- Aire, Oxígeno y N ₂ O.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.		
NORMAS-CERTIFICADOS:	ISO 9001-2000 ó NMX-CC-9001-IMNC-2000. Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA,CE y/o JIS. Para producto nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.		

c) Descripción y especificaciones para unidad de anestesia para resonancia magnética

Nombre Genérico:	Sistema de anestesia para resonancia magnética.	
Clave cuadro Básico:	Sin clave.	
Clave GMDN:	37710	
Firmada y Concluida	México D.F. a 30 de agosto del 2006, en las instalaciones del CENETEC.	
Definición:	Sistema de anestesia para uso de salas de resonancia magnética (debe excluir cualquier material o componente que pueda sufrir daño o provocar un riesgo ante un campo magnético intenso).	
Descripción:	1.- Gabinete:	1.1. Soporte mínimo para vaporizador. 1.2. Montaje de ventilador interconstruido o integrado.



Descripción:		1.3. Yugos: Para cilindros O2 y N2O.
		1.4. Mesa de trabajo con al menos un cajón.
		1.5. Repisa para monitoreo.
		1.6. Equipo validado para trabajar en salas de resonancia magnética (MRI) con un mínimo de 1.5 Teslas.
		1.7. Mínimo un contacto interconstruido.
		1.8. Manómetros interconstruido para tomas murales y para cilindros.
		1.9. Cuatro ruedas al menos dos de ellas con freno.
	2.-Suministro de gases:	2.1.- Flujómetros
		2.1.1. para O2 y N2O Neumáticos dobles.
		2.1.2. para aire Neumático sencillo o doble.
		2.3. Guarda hipóxica de 23% o mayor.
		2.4. Flush o suministro de oxígeno directo.
	3. Circuito de paciente	3.1. Canister reusable y esterilizable.
		3.1.1. Capacidad mínima de 800 gramos.
		3.2. Montaje de circuito de reinhalación, parcial, directo o adaptador.
		3.2.1. Que permita ventilación mecánica o manual.
		3.3. Sistema de evacuación activo o pasivo.
		3.4. Esterilizable en autoclave, partes en contacto con el gas espirado desmontables sin necesidad de herramientas.
		3.5. Válvula LPA.
		3.6. Válvula de sobrepresión
	3.7. Válvula conmutadora b bolsa-ventilador.	
	3.8. Reservorio de polvo-agua.	
	3.9. Soporte para la bolsa de reinhalación.	
4. Ventilador microprocesado:	4.1. Modos de ventilación:	
	4.1.1. Controlado por volumen.	
	4.1.2. Controlado por presión o limitador de presión.	
	4.1.3. Conmutación a ventilación manual.	
	4.2. control para ajustes de volumen que cubra el rango mínimo de 50 a 1500ml.	
	4.3. Control de frecuencia respiratoria que cubra el rango mínimo de 5 a 60 lpm.	
	4.4. Control electrónico para ajustes de PEEP.	
	4.5. Control para ajustes de relación I:E o control de tiempo inspiratorio que proporcione la relación I:E inversa.	
	4.6. Control para ajustes de presión inspiratoria que cubra el rango mínimo de 10 a 50 cm. H2O o control para ajustes de presión límite que cubra el rango mínimo de 12-70 cm. H2O.	
	5. parámetros de ventilación monitorizados y desplegados en la	
	5.1. FiO2 interconstruido.	
	5.2. Volumen corriente.	
	5.3. Volumen minuto.	



	pantalla del ventilador	5.4. Presión media.	
		5.5. Presión pico.	
		5.6. Despliegue de la curva de presión.	
		5.7. PEEP.	
	6. Alarmas despliegue en pantalla de ventilador	6.1. FiO2 (alta y baja).	
		6.2. Vm (Volumen minuto, alta y baja).	
		6.3. Baja presión de O2	
		6.4. Falla en el suministro eléctrico.	
		6.5. Presión alta.	
		6.6. Presión baja.	
		6.7. APNEA.	
		6.8. Audibles y visuales priorizadas en 3 niveles con despliegue de mensajes de las mismas en español.	
	7. Vaporizadores	7.1. Sistema que permita voltear o inclinar el vaporizador sin perder la inclinación.	
		7.2. Suministrar un vaporizador a elección del usuario	7.2.1. Halotano.
			7.2.2. Enflorano.
			7.2.3. Isolfurano.
			7.2.4. Sevolflorano.
Accesorios:	Los accesorios deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	1. Tubo corrugado reusable de 1.90 metros de largo mínimo.	
		2. tubo corrugado de 4 metros de largo mínimo.	
		3. Piezas en "Y" reusables.	
		4. Codos reusables.	
		5. Mascarillas pequeñas, medianas y grandes reusables.	
		6. Bolsa 1LT, 2Lt y 3LT reusable.	
		7. Circuito de reinhalación parcial, bain, semicerrado, o equivalente, reusable.	
		8. Mangueras codificadas por color (aire-amarillo, oxígeno-verde, óxido nitroso-azúl).	
		9. Manual de operación y servicio.	
		10. Celda de oxígeno.	
		11. Sensor de flujo reusable.	
		12. Soporte para bolsa de ventilación.	
Alimentación:	1. Eléctrica:	1.1. AC:100-127 VAC/60HZ.	
		1.2. DC: Batería de respaldo.	1.2.1. Duración de al menos 30 minutos.
			1.2.2. Interna o externa.
	2. Neumática:	2.1. Aire, Oxígeno.	
Mantenimiento:	Preventivo y correctivo por personal calificado.		
Nombre Genérico:	ISO 9001:2000 O NMX-CC-9001-IMNC-2000.		
	Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE, y/o JIS. Para producto nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.		

d) Descripción y especificaciones para monitor de traslado

NOMBRE GENÉRICO CSG:	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.619.0411
CLAVE GMDN:	36872
FIRMADA Y CONCLUIDA:	México, D.F a 19 de mayo de 2010; en las instalaciones de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.
ESPECIALIDAD(ES):	Médicas y Quirúrgicas.
SERVICIO(S):	Urgencias, Hospitalización.
DEFINICIÓN CSG:	Equipo portátil no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos.
NOMBRE GENÉRICO CENETEC:	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRASLADO.
DEFINICIÓN CENETEC:	Equipo que detecta, mide y despliega en pantalla, de forma continua múltiples parámetros fisiológicos asociados a un solo paciente: electrocardiograma, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, presión no invasiva y oximetría de pulso.
NOMBRE GMDN:	MONITORIZACIÓN DE PACIENTES TRANSPORTABLES.
DEFINICIÓN GMDN:	Equipo compuesto de varias unidades, módulos o componentes (por ejemplo, transductores, amplificadores) utilizado para detectar, medir y desplegar de forma continua múltiples parámetros fisiológicos mientras el paciente es transportado, es decir hacia un hospital, entre hospitales o hacia otros áreas del mismo hospital. Los parámetros pueden ser por ejemplo ECG, presión arterial no invasiva, temperatura y oximetría de pulso.
CLAVE CABMS:	
DESCRIPCIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Monitor configurado o modular con pantalla de 8 pulgadas como mínimo. 2.- Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación. 3.- Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior. 4.- Protección contra descarga de desfibrilador. 5.- Detección de marcapasos. 6.- Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla: <ol style="list-style-type: none"> 6.1.- Al menos 3 curvas simultáneas. 6.2.- ECG, que permita el despliegue de al menos 1 curva, a elegir de entre 3 derivaciones o más. 6.3.- Pletismografía. 6.4.- Respiración. 7.- Despliegue numérico de: <ol style="list-style-type: none"> 7.1.- Frecuencia cardiaca. 7.2.- Frecuencia respiratoria. 7.3.- Saturación de oxígeno. 7.4.- Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 7.5.- Temperatura. 8.- Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo. 9.- Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. 10.- Que cubra uso desde neonato hasta adulto.



	11.- Con batería interna recargable con duración de al menos 2.5 horas, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla.	
	12.- Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:	12.1.- Saturación de oxígeno.
		12.2.- Frecuencia cardiaca.
		12.3.- Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica).
		12.4.- Temperatura.
		12.5.- Frecuencia respiratoria.
	13.- Alarma de apnea	
	14.- Con silenciador de alarmas.	
	15.- Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.	
	16.- Interface, menús y mensajes en español.	
	17.- Asa y soporte para camilla.	
	18.- Peso de 6.5 Kg o menor, incluyendo la batería.	
ACCESORIOS: PARA ADULTO / PEDIÁTRICO: Los accesorios deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	Un cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables para oximetría de pulso.	
	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).	
	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.	
	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas.	
ACCESORIOS:PARA NEONATO: Los accesorios deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	Un cable troncal y un sensor multisitio reusable para oximetría de pulso.	
	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).	
	20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.	
	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.	
CONSUMIBLES PARA ADULTO / PEDIÁTRICO: Los accesorios y consumibles deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	300 electrodos para ECG adulto / pediátrico.	
CONSUMIBLES PARA NEONATO: Los accesorios deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	300 electrodos para ECG neonatales.	
OPCIONALES: Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser escogidas de acuerdo a	Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o	De al menos 2 canales.

las necesidades operativas de las unidades médicas.	módulo insertable.	Cinco rollos de papel.
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
INSTALACIÓN:	120V ±10% / 60 Hz.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal calificado.	
NORMAS - CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.	

e) Descripción y especificaciones para carro de vía aérea difícil.

CARRO DE VÍA AÉREA DIFÍCIL		
Equipo	Presentación	Cantidad
Laringoscopio rígido (mango normal y corto) con palas rectas de Miller y curvas de Macintosh de todas las medidas (debe de incluir pilas y focos de repuesto).	Juegos de palas rectas y uno de hojas curvas con sus laringoscopios.	1
Fibrobroncoscopio flexible de 2.4 mm	Pieza	1
Fibrobroncoscopio flexible de 3.6 mm	Pieza	1
Fuente de luz portátil compatible con ambos fibrobroncoscopios.	Pieza	1
Equipo para acceso quirúrgico urgente de la vía aérea: cricotiroidotomía.	Pieza	1
Forceps de Magill pequeña, mediana y grande. (1 pieza de cada tamaño)	Set	1
Equipo de intubación de vision directa chico, mediano y grande (1 pieza de cada tamaño)	Set	1
Mueble para transporte.	Pieza	1
Mascarillas laríngeas con canal de aspiración reusables calibre 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 4, y 5	Set	1
Videolaringoscopio portátil con pantalla y hoja reusable que incluya neonatos, niños y adultos.	Set	1
Set de tubos endotraqueales con y sin globo tamaños 2, 2.5, 3, 3.5, 4, 4.5, 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5.	Set	1

VIDEOLARINGOSCOPIO

DESCRIPCION TECNICA

1. EQUIPO VIDEO-LARINGOSCOPIO PORTÁTIL DISEÑADO PARA INTUBACIÓN EN SITUACIONES DE VÍA AÉREA DIFÍCIL
2. MONITOR A COLOR
3. HOJA DE LARINGOSCOPIO DE PLÁSTICO GRADO MEDICO REUSABLE
4. CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE PARA TODO TIPO DE PACIENTE
5. PROVISTO DE UNA CÁMARA DE VIDEO
6. CABLE DE VIDEO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED QUE FACILITE LA VISUALIZACIÓN EN LA VÍA AÉREA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INTUBACIÓN.
7. ISO 9001-2000 O NMX-CC-9001-IMNC-2000
8. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS E ISO 13485(FABRICANTES NACIONALES) Ó FDA,CE O JIS. (FABRICANTES EXTRANJEROS).

UNIDAD TÉRMICA PARA CIRCUITO CALEFACTADO DE TIPO MECHA

DESCRIPCION TECNICA

- 1 CONTROLADOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- SWITCH DE APAGADO Y ENCENDIDO
 - VOLTAJE DE 120 VAC.
 - RANGO DE SALIDA DE TEMPERATURA DE 34° A 45°C.
 - BOTÓN PARA SILENCIADO DE ALARMA
 - SENSOR DE FALLA DE CONEXIÓN CON EL CIRCUITO
 - ALARMA AUDITIVA Y VISUAL DE SOBRECIENTAMIENTO SUPERIOR A LOS 47°C DE TEMPERATURA
- 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN
 1 CABLE CONTROLADOR DE TEMPERATURA
 1 SOPORTE PARA MONTAJE

**MONITOR DE ÍNDICE DE NOCICEPCIÓN Y ANALGESIA.
 DISPOSITIVO DE MONITORIZACIÓN DE TONO PARASIMPÁTICO**

DESCRIPCION TECNICA

EQUIPO DISEÑADO PARA LA MONITORIZACIÓN CONTINUA DE LA ANALGESIA EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS MEDIANTE LA VIGILANCIA DEL TONO DEL SISTEMA NERVIOSO PARASIMPÁTICO A TRAVÉS DEL ELECTROCARDIOGRAMA.



EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA ANESTESIA REGIONAL Y ACCESOS VASCULARES

DESCRIPCION TECNICA

EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PARA APLICACIONES DE IMÁGENES SUPERFICIALES Y APLICACIONES DE IMAGEN PARA INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS. PARA LOCALIZACIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS, TEJIDO MUSCULO ESQUELÉTICO, ACCESO VASCULAR Y ESPINAL.
TABLETA DE ULTRASONIDO 100% DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN PARA PROCEDIMIENTOS GUIADOS POR ULTRASONIDO.
IMAGEN 2D ALTA RESOLUCIÓN, DOPPLER COLOR DE VELOCIDAD DE FLUJO, DOPPLER COLOR DE POTENCIA Y 2 MODOS DE TRABAJO. CONTRASTE DIRECCIONAL, Y TECNOLOGÍA MULTI-HAZ.
PANTALLA TÁCTIL DE ALTA RESOLUCIÓN A COLOR DE LCD DE 12.1".
CON 2 PUERTOS USB Y 1 PUERTO DE MEMORIA SD. MEMORIA INTERNA DE 64GB EN DISCO DE ESTADO SÓLIDO. SISTEMA D 24 BITS Y 60 MILLONES DE COLORES.
PESO DEL MONITOR DE 4.9 KG.
BASE DE DATOS INTERNA DE PACIENTE.
CUENTA CON BATERÍA INTERNA DE LITIO-ION CON UNA DURACIÓN DE 150 MINUTOS EN SU MÁXIMA CAPACIDAD.

ACCESORIOS:

TRANSDUCTOR LINEAL
TRANSDUCTOR CURVO
MAGNETIZADOR DE AGUJA
CARRO DE TRANSPORTE

CONSUMIBLES:

MAGNETIZADOR DE AGUJA DESECHABLE (OPCIONAL)

INSTALACION

CORREINTE ELÉCTRICA
100-240 V / 50 – 60 Hz.

OPERACIÓN

PERSONAL CAPACITADO POR EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

MANTENIMIENTO

CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFÉRICOS PARA ANESTESIA REGIONAL

DESCRIPCION TECNICA

DESCRIPCIÓN:

1. EQUIPO PORTÁTIL, UTILIZADO PARA TRAZAR EL RECORRIDO QUE SIGUEN ALGUNAS VÍAS NEURALES ESPECÍFICAS.
2. EQUIPO PARA LA LOCALIZACIÓN DE NERVIOS POR ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA POR MEDIO DE UNA AGUJA.
3. EQUIPO CON FUNCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE AGENTES BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES, CON RESPUESTA EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE UN ACELERÓMETRO TRIAXIAL.
4. ESTIMULADOR CON PANTALLA; ALIMENTADO POR BATERÍA; CON AJUSTE DE FRECUENCIA DE ESTÍMULO,
5. INTENSIDAD DE CORRIENTE, CON CINCO MODOS DE ESTIMULACIÓN ENTRE LOS QUE DEBEN ENCONTRARSE TREN DE CUATRO (TOF),
6. DOBLE RÁFAGA (DB)
7. CUENTA POSTETÁNICA (PTC).

ACCESORIOS:

8. CABLE LOCALIZADOR DE NERVIOS,
9. CABLE PARA LA ACTIVACIÓN DEL MAPEO DE NERVIOS CON SONDA CUTÁNEA DE TRAZADOR,
10. MALETÍN DE TRANSPORTE.

SISTEMA DE INYECCIÓN RÁPIDA Y CALENTAMIENTO DE FLUIDOS**DESCRIPCION TECNICA**

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

EQUIPO CALENTADOR DE FLUIDOS Y SANGRE.
CALENTAMIENTO MEDIANTE TECNOLOGÍA INFRA ROJA, NO POR CALENTAMIENTO DE AGUA.
TIEMPO DE CALENTAMIENTO A LA TEMPERATURA DESEADA NO MAYOR A 30 SEGUNDOS.
FUNCIÓN MEDIANTE CASSETTE DESECHABLE.

TEMPERATURA AJUSTABLE DE 30 A 39 °C.

INDICADOR DE FLUJO Y VOLUMEN.

PROVISTO DE DOS CÁMARAS DE PRESIÓN PARA BOLSAS DESDE 500ML HASTA 1000ML, CON REGULACIÓN DE PRESIÓN DE 0-300MMHG, TIEMPO DE PRESURIZACIÓN MÁXIMO DE 15 SEGUNDOS.

CON SISTEMA PARA DETECCIÓN DE AIRE CON SISTEMA DE CIERRE AUTOMÁTICO.

SUMINISTRO DE FLUJO HASTA 1100 ML/MIN.

VII. PRUEBAS FUNCIONALES

El objetivo de la prueba funcional es evaluar de forma objetiva e imparcial el Servicio Integral de Anestesia proporcionado por los licitantes. Durante la prueba funcional se realizará la prestación del servicio de tal manera que se someterán a evaluación las propuestas de trabajo de los licitantes de acuerdo a las siguientes etapas:

Etapas 1: Verificación de los equipos ofertados

Esta evaluación será realizada por el personal del Servicio de Electromedicina del INP, donde se revisará que los equipos ofertados cumplan técnicamente con las características y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria, esta prueba se realizará directamente en la unidad de anestesia y de manera documental. Si el equipo ofertado no cumple con las características técnicas requeridas no podrá pasar a las siguientes etapas de las pruebas funcionales.

Etapas 2: Demostración

Esta evaluación se llevará a cabo con la demostración al médico anestesiólogo y personal de Electromedicina sobre el funcionamiento de los equipos ofertados por parte del personal calificado del licitante. Si el equipo presentado a demostración no coincide con el ofertado en la propuesta técnica y/o no cumple con las características técnicas requeridas, no podrá pasar a las siguientes etapas de las pruebas funcionales.

Etapas 3: Desarrollo y evaluación de la prueba funcional.

Se llevará a cabo por el personal que designe el Departamento de Anestesiología del INP (área técnica, requirente y usuaria del Servicio Integral de Anestesia) debidamente identificada y que demuestre su competencia mediante cédula profesional.

Todos los evaluadores utilizarán el formato de evaluación establecido para este efecto. Las fechas en las que se llevará a cabo la prueba se definirán el día de la presentación y apertura de propuestas, dependiendo del número de participantes. No presentar la prueba funcional será motivo de descalificación para los licitantes.

VIII. DESCRIPCION DEL PERSONAL TÉCNICO

CATEGORIA	PERFIL
TÉCNICOS AUXILIARES	CERTIFICADOS, DIPLOMA, TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA O INHALOTERAPIA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES EN UN SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIOLOGÍA EXPEDIDOS Y REGISTRADOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMPETENTES, DEMOSTRABLE EN CURRÍCULUM Y DATOS DE REFERENCIA. CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN VIGENTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS, DEBIENDO COINCIDIR CON LAS MARCAS Y MODELOS, EMITIDOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.
INGENIERO BIOMÉDICO	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS MESES EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENTE EN EQUIPOS, MÁQUINAS Y ACCESORIOS SIMILARES A LOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEMOSTRABLE EN CURRÍCULUM Y DATOS DE REFERENCIA. CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN VIGENTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS, DEBIENDO COINCIDIR CON LAS MARCAS Y MODELOS, EMITIDOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.

IX. FORMATOS DE EVALUACION PARA PRUEBAS FUNCIONALES

Se llevará a cabo por el personal que designe el Departamento de Anestesiología del INP (área técnica, requirente y usuaria del Servicio Integral de Anestesia) debidamente identificada y que demuestre su competencia mediante cédula profesional.

Todos los evaluadores utilizarán el formato de evaluación establecido para este efecto. Las fechas en las que se llevará a cabo la prueba se definirán el día de la presentación y apertura de propuestas, dependiendo del número de participantes. No presentar la prueba funcional será motivo de descalificación para los licitantes.

El puntaje de esta prueba funcional, será el correspondiente al número de renglones cumplidos y se integrará de la siguiente manera con los siguientes puntajes mínimos requeridos:

CRITERIOS	MÍNIMO REQUERIDO PARA OBTENER PUNTAJE	PUNTAJE
1. Verificación de los equipos y sistema (funcional y documental) para el cumplimiento de las especificaciones requeridas en la presente convocatoria. Si en uno o más de los equipos no se alcanza el porcentaje mínimo de cumplimiento requerido para obtener puntuación, no se dará puntaje en este rubro.	100% EN CADA EQUIPO	5



2.	Evaluación del funcionamiento de las unidades anestesia	80%	3
3.	Evaluación del personal de apoyo	85%	2
4.	Evaluación de la calidad y suministro de medicamentos y material de curación	75%	2
TOTAL			12

a) FORMATOS PARA EVALUACION

Durante las pruebas funcionales solo estará en la sala del quirófano el personal del INP, así como los asistentes del proveedor designados, los cuales deberán permanecer dentro de la sala de quirófano donde se lleve a cabo la misma hasta el término de la evaluación y la entrega del formato, no podrán contestar su teléfono celular ni comunicarse con personas ajenas al licitante que se esté evaluando, a la evaluación se invitará a personal del Órgano Interno de Control en el INP.

El puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación se calculará con una regla de tres, tomando como parámetros el puntaje de cada criterio y el número de renglones tachados con la casilla “cumple”.

Ejemplo: Si en el inciso 3.Evaluación del personal de apoyo, el licitante obtuvo 11 casillas tachadas con “cumple” de las 14 solicitadas, entonces se aplica la regla de tres de la siguiente manera:

- Si 14 casillas corresponden al 100% ¿a cuánto corresponden 11 casillas?
- Se realiza la siguiente operación $(11 \times 100) / 14 = 78.5\%$
- Por lo que el porcentaje de evaluación para obtener puntos no es alcanzado, los puntos recibidos serán 0.

i) Formato para evaluación de verificación funcional de los equipos ofertados:

Este formato estará conformado por las tablas de descripción y especificaciones de cada uno de los equipos que se encuentran mencionadas en los incisos del a) al e) de la sección anterior.

La verificación se realizará directamente en el equipo presentado por el licitante durante la prueba, así como en el soporte documental.

Ejemplo:

NOMBRE GENÉRICO CSG:	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA (EJEMPLO)		CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCIÓN (EJEMPLO):	1.- Gabinete:	1.1.- Soporte para vaporizadores:		
		1.1.1.- Dos en línea con sistema de exclusión.		
		1.2.- Montaje de ventilador integrado.		

	1.3.- Contactos eléctricos mínimo tres interconstruidos		
	1.4.- Yugos: 1.4.1.- Para cilindros O ₂ y N ₂ O.		
	1.5.- Cajones: 1.5.1.- Por lo menos uno.		
	1.6.- Mesa de trabajo.		
	1.7.- Repisa para monitoreo.		
	1.8.- Cuatro ruedas, dos de ellas con freno.		
	1.9.- Indicadores o manómetros interconstruidos de presión para suministro de toma mural y de cilindros (2 gases). Codificados de acuerdo al código americano de colores (O ₂ verde, N ₂ O azul, aire amarillo).		
	1.10.- Batería de respaldo interconstruida o no-break grado médico con capacidad para 60 minutos o mayor.		
TOTALES:			
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:			

ii) Formato de evaluación del funcionamiento de las unidades de anestesia:

REN	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SE REALIZÓ TEST DE FUGAS EN LA MÁQUINA DE ANESTESIA		
2	LA MÁQUINA DE ANESTESIA SE ENCUENTRA LISTA PARA OPERACIÓN		
3	LA MÁQUINA ESTÁ LIMPIA ANTES DEL INICIO DE LA CIRUGÍA		
4	EL ORDEN DE LOS IMPLEMENTOS DE LA MÁQUINA ES ADECUADO		
5	CUENTA CON LOS CONSUMIBLES Y CABLES DE MONITOREO CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES Y CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PACIENTE		
6	LOS CONSUMIBLES Y CABLES DE MONITOREO SON LOS ADECUADOS PARA LA MÁQUINA DE ANESTESIA		
7	LA MÁQUINA DE ANESTESIA MUESTRA LOS PARÁMETROS FISIOLÓGICOS CONFORME A LO SOLICITADO		
8	LOS PARÁMETROS VENTILATORIOS DE LA UNIDAD DE ANESTESIA CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES		
9	AL SIMULAR UNA FALLA, SE DESPLIEGA UNA ALARMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA MÁQUINA		
10	EL PERSONAL TÉCNICO CUENTA CON EL MANUAL DE OPERACIÓN AL SOLICITARLO.		
TOTALES::			
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:			

iii) Formato de evaluación del personal de apoyo:

REN	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL PERSONAL DE APOYO SE PRESENTÓ CON EL EQUIPO QUIRÚRGICO		
2	LA LIMPIEZA DE LA MÁQUINA DE ANESTESIA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ES ADECUADA		
3	EL PERSONAL TÉCNICO TIENE PREPARADO EL EQUIPO 15 MINUTOS ANTES DEL INGRESO DEL		

	PACIENTE A LA SALA Y LOS PRESENTA AL MÉDICO ANESTESIÓLOGO POR MEDIO DE CHECKLIST ANTES DEL PROCEDIMIENTO.		
4	EL PERSONAL TÉCNICO TIENE PREPARADOS LOS CONSUMIBLES 15 MINUTOS ANTES DEL INGRESO DEL PACIENTE A LA SALA Y LOS PRESENTA AL MÉDICO ANESTESIÓLOGO POR MEDIO DE CHECKLIST ANTES DEL PROCEDIMIENTO.		
5	EL PERSONAL TÉCNICO TIENE PREPARADOS LOS MEDICAMENTOS 15 MINUTOS ANTES DEL INGRESO DEL PACIENTE A LA SALA Y LOS PRESENTA AL MÉDICO ANESTESIÓLOGO POR MEDIO DE CHECKLIST ANTES DEL PROCEDIMIENTO.		
6	EL PERSONAL TÉCNICO SURTE CORRECTAMENTE LOS CONSUMIBLES, MATERIAL DE CURACIÓN Y MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR EL ANESTESIÓLOGO.		
7	EL PERSONAL TÉCNICO ESTÁ FAMILIARIZADO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA MÁQUINA		
8	EL PERSONAL TÉCNICO DEMOSTRÓ EXPERIENCIA EN LA ASISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO		
9	EL PERSONAL TÉCNICO PUEDE DESCRIBIR EL USO BÁSICO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MÁQUINA DE ANESTESIA		
10	EL PERSONAL TÉCNICO CONOCE EL NOMBRE DE LOS CONSUMIBLES Y MATERIAL DE CURACIÓN UTILIZADOS		
11	EL PERSONAL TÉCNICO CONOCE EL NOMBRE Y PRESENTACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS UTILIZADOS		
12	EL TIEMPO DE RECOLECCIÓN DEL EQUIPO AL FINAL DEL PROCEDIMIENTO NO ES MAYOR A 15 MINUTOS		
13	EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA UN NUEVO PROCEDIMIENTO NO ES MAYOR A 20 MINUTOS, UNA VEZ QUE EL PACIENTE EGRESA DE LA SALA		
14	LA LIMPIEZA DE LA MÁQUINA DE ANESTESIA AL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO ES ADECUADA		
	TOTALES:		
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:		

iv) Formato de evaluación de la calidad y suministro de medicamentos y material de curación:

REN	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SE PROPORCIONAN ETIQUETAS DE DISTINTOS COLORES PARA LOS MEDICAMENTOS UTILIZADOS, GUANTES Y SOLUCIÓN ANTISÉPTICA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
2	EL ANESTÉSICO HALOGENADO SUMINISTRADO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LA CÉDULA DE CONSUMIBLES		
3	EL PROPOFOL SUMINISTRADO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LA CÉDULA DE CONSUMIBLES		
4	EL CIRCUITO DE ANESTESIA, TUBO ENDOTRAQUEAL Y SONDAS DE ASPIRACIÓN SUMINISTRADOS CORRESPONDEN A LO SOLICITADO EN LA CÉDULA DE CONSUMIBLES		
5	LOS MATERIALES DE CURACIÓN SUMINISTRADOS CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LA CÉDULA DE CONSUMIBLES		
6	EL MATERIAL SE PROPORCIONÓ EN FORMA OPORTUNA		
7	EN CASO DE SOLICITARLO EL ANESTESIÓLOGO, SE OBSERVÓ UNA ADECUADA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA CAMBIAR LOS INSUMOS.		
	TOTALES:		
	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:		



ANEXO 8

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Fecha _____

Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato e incluyen la prestación del servicio descrito en el ANEXO 1

Periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018					
	Min	Max	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Anestesia General	2,715	6,788		\$ -	\$ -
Anestesia Regional	186	464		\$ -	\$ -
Sedación	987	2,468		\$ -	\$ -
Periféricos	1,667	4,167		\$ -	\$ -
TOTAL	5,555	13,887	Subtotal:	\$ -	\$ -
			IVA:	\$ -	\$ -
			Total:	\$ -	\$ -

CANTIDAD TOTAL CON LETRA: Mínimo: _____
Máximo: _____

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019					
	Min	Max	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Anestesia General	2,851	7,127		\$ -	\$ -
Anestesia Regional	195	488		\$ -	\$ -
Sedación	1036	2,591		\$ -	\$ -
Periféricos	1,750	4,375		\$ -	\$ -
TOTAL	5,832	14,581	Subtotal:	\$ -	\$ -
			IVA:	\$ -	\$ -
			Total:	\$ -	\$ -

CANTIDAD TOTAL CON LETRA: Mínimo: _____
Máximo: _____



	Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020				
	Min	Max	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Anestesia General	2,993	7,484		\$ -	\$ -
Anestesia Regional	205	512		\$ -	\$ -
Sedación	1088	2,721		\$ -	\$ -
Periféricos	1,838	4,594		\$ -	\$ -
TOTAL	6,124	15,311	Subtotal:	\$ -	\$ -
			IVA:	\$ -	\$ -
			Total:	\$ -	\$ -

CANTIDAD TOTAL CON LETRA: Mínimo: _____
 Máximo: _____

OTROS EN STOCK	Presentación	Cantidad mínima en stock	Precio Unitario
Circuito calefactado de tipo mecha	Pza	15	\$ -
Guías para intubación	Pza	10	\$ -
Sensor para monitoreo de nocicepción	Pza	5	\$ -
Cánula de traqueotomía tipo Shiley todas las medidas	Pza	3	\$ -
Circuito para bombas de alto flujo	Pza	3	\$ -
Manta térmica por convección de aire todos los tamaños	Pza	40	\$ -

Estos insumos en stock deberán estar en existencia durante el periodo de prestación de los servicios y su utilización estará sujeta a solicitud del Jefe del Departamento de Anestesia, el proveedor deberá mantener la cantidad mínima solicitada en stock y en caso de que se utilicen una mayor cantidad durante el mes, se pagará la diferencia utilizada, por lo que deben presentarse en la propuesta económica con los precios unitarios correspondientes.